

COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL

PROMOCIÓN 2026



ÍNDICE

Introducción.....	04
Propósito, Alcance y Fundamento Legal.....	05
I.- LINEAMIENTOS GENERALES	
A. Requisitos para participar en el proceso de la Promoción 2026.....	08
B. Evaluaciones a presentar.....	13
C. Calendario, horario y lugar de evaluaciones.....	14
D. Motivos de exclusión del proceso de la Promoción	15
E. Casos de empate.....	16
F. Prescripciones para el concurso de la Promoción	16
G. Renuncias.....	18
II.- RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES	
A. Generalidades.....	20
B. Antes del proceso de la Promoción los participantes tienen las siguientes responsabilidades.....	20
C. Durante el proceso de promoción al presentar las evaluaciones.....	21
D. Después del proceso de Promoción 2026.....	22
III.- ORGANISMOS PARTICIPANTES Y SUS RESPONSABILIDADES	
A. Comisión de Carrera Policial.....	24
B. Grupo de Representantes de las Instituciones Policiales, Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad del Estado, Universidad de Ciencias de la Seguridad.....	25
C. Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad del Estado.....	26
D. Obligaciones de las Instituciones de la Secretaría de Seguridad del Estado.....	27
E. Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad.....	28
F. Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad.....	28
G. Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad.....	29
H. Responsabilidades de los mandos en todos los niveles.....	29
IV.- EVALUACIONES A PRESENTAR POR LOS PARTICIPANTES	
A. Examen de Conocimientos.....	32
B. Evaluación Física.....	34
C. Evaluación de Capacidades Prácticas de Armamento y Tiro	41
V. CONSIDERACIONES AL PROCESO DE LA PROMOCIÓN	52
VI. DIVERSOS	55
VII. COMISIÓN INTERNA DE CARRERA POLICIAL DE FUERZA CIVIL	56
CLÁUSULA TRANSITORIA	58
ANEXO A	62
ANEXO B	64

MENSAJE

En cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Carrera Policial firmado por todos sus miembros el día 19 de enero del 2026 se expiden los siguientes lineamientos para el proceso de ascensos de la Promoción 2026 dirigido a Fuerza Civil, Servicios de Seguridad e Inteligencia del Estado, de la Secretaría de Seguridad y Agencia de Administración Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad.

La Promoción es uno de los procesos clave de la Carrera Policial cuyo propósito es cubrir las posiciones de mando en las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad del Estado con los hombres y mujeres mejor preparados, a través de un proceso objetivo y transparente que se realiza anualmente desde 2013.

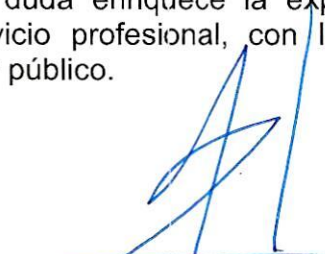
Para la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León, el desarrollo personal y el bienestar de las mujeres y hombres que conforman las instituciones policiales son condiciones para alcanzar la visión institucional **“...ubicarse como una dependencia líder en el servicio de seguridad de la ciudadanía, que se distinga por su disciplina, eficiencia, eficacia y excelente imagen...”**

Así el compromiso con la mejora continua en la planeación, preparación, ejecución y supervisión del proceso de la Promoción 2026 que logre como resultado la asignación de grado a los policías con los mejores perfiles para ejercer el mando, garantiza el eficiente cumplimiento de las misiones asignadas a ésta Secretaría de Seguridad del Estado.

Les reitero que el ejercicio del mando impone a todo superior el deber de dirigir al personal puesto bajo su autoridad con el alto sentido del honor y responsabilidad, apegando siempre su actuación al marco legal y el respeto a los derechos humanos de las personas; así mismo, le impone una actualización permanente para la mejor toma de decisiones, asumir responsabilidades y facilitar el desarrollo de su personal.

El reto es grande, pero el compromiso es aún mayor, seguiremos reforzando la mejora de nuestras Instituciones Policiales, basándonos día a día en estándares y mejores prácticas a nivel internacional. Lo anterior implica y requiere mejores mandos, que surgirán de la Promoción 2026.

Sirva el presente Instructivo como factor que contribuya a la objetividad y transparencia del proceso de ascenso, les invito a revisarlo con detalle y les deseo todo el éxito en ésta Promoción 2026 que sin duda enriquece la experiencia de todos, para brindar a la ciudadanía un mejor servicio profesional, con la prontitud y los valores que deben caracterizar a todo servidor público.



MTRO. GERARDO G. ESCAMILLA VARGAS
SECRETARIO DE SEGURIDAD

INTRODUCCIÓN

A continuación se expiden los siguientes lineamientos para el proceso de la Promoción 2026 para Fuerza Civil, Servicios de Seguridad e Inteligencia del Estado de la Secretaría de Seguridad y Agencia de Administración Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad.

En el marco de la presente Promoción 2026 se tiene como enfoques principales la profesionalización, desarrollo, estabilidad, seguridad e igualdad de oportunidades.

Dicha línea de acción se encuentra alineada con el contenido de los artículos 198 y 198 Bis de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, en los cuales se define a la Carrera Policial y establece que el servicio policial de carrera es el mecanismo institucional para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la administración pública.

Para efectos prácticos, el mando se define como la autoridad que tiene el superior jerárquico sobre sus subordinados, y es a su vez la persona que tiene dicha autoridad; para acceder al mando, es indispensable contar con el grado correspondiente en la escala jerárquica establecida para tal efecto.

Dicho lo anterior, podemos establecer que el ascenso es la autoridad de mando superior mediante el cual se otorga el grado inmediato superior al que ostenta un policía dentro del orden jerárquico establecido en la Institución Policial en la que se encuentre asignado. De acuerdo al artículo 44 del Reglamento del Desarrollo Policial para el Estado de Nuevo León, el plan de Carrera es obligatorio para los integrantes de las Instituciones Policiales, desde el ingreso hasta el término, debiendo sujetarse a los procesos y determinaciones que para tal efecto se establezcan.

Con la finalidad de definir de manera clara y objetiva los lineamientos para la participación del personal elegible para ascender al grado inmediato superior en la escala jerárquica, se elaboró el presente Instructivo, mismo que se expide con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del Reglamento en mención, considerándose que la participación es obligatoria para todos aquellos policías que llenen los requisitos.

En su contenido se exponen el propósito y alcance del Instructivo, así como las bases legales que fundamentan el proceso de la Promoción 2026 para obtener el ascenso al grado inmediato superior, establece los lineamientos administrativos y legales a los cuales se sujetarán los policías que participarán en el proceso de Promoción 2026, antes, durante y después de las evaluaciones, indicándose las acciones a materializar en las diferentes situaciones que se puedan presentar durante el mismo.

Se precisa el número de vacantes que se abrirán para cada grado jerárquico en cada Institución Policial a concurso durante el proceso de la Promoción 2026, mismo que se determina en función de las necesidades operativas de cada Institución y los recursos presupuestarios disponibles.

De igual forma, se establecen los organismos que tienen participación en dicho proceso y

sus responsabilidades, con la finalidad de llevar a cabo un ejercicio eficiente y transparente que permita cumplir los objetivos trazados para tal fin.

Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo No. 187 de la LXXV Legislatura del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de septiembre de 2019, en el que se aprueba que el 05 de septiembre de cada año se conmemore el “**Día del Policia**” para el Estado de Nuevo León, a partir de esta fecha se tomará como referencia para el proceso de selección para la promoción de ascensos.

Propósito

El Instructivo de la Promoción 2026 tiene como propósito difundir entre las y los policías integrantes de las Instituciones Policiales los lineamientos, parámetros y condiciones de participación en el proceso para obtener los diferentes grados en la escala jerárquica, mediante el cumplimiento de los requisitos y la aprobación de las evaluaciones que se prevén.

De igual forma, busca puntualizar que los procesos de promoción y ascenso se regirán por los requisitos que para tal efecto establezca el Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León, salvaguardando la más estricta objetividad y transparencia hacia los policías que participen en ellos. Los aspectos a observar para el proceso, las pruebas, materias, temas y bibliografía son correspondientes a la función y actividad policial.

Alcance

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León, el instructivo de la Promoción 2026 tiene como meta materializar un proceso de promoción para el presente año, atendiendo puntualmente los espacios de oportunidad que se generaron en años anteriores conforme a los criterios de planeación, presupuestales y de operación.

Este Instructivo define los lineamientos que regirán la participación de los policías elegibles en la Promoción 2026 para la escala Básica, durante el presente año.

Fundamento Legal

El presente Instructivo se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 123 Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 63, 64, 65, 66, 70, 71 y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1°, 197, 198, 198 Bis, 198Bis 1 y 198 Bis 2 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, así como los preceptos normativos relacionados con la materia contenidos en el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.
- Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

- Ley de la Institución Policial Estatal de Fuerza Civil.
- Reglamento de la Ley de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Estado de Nuevo León.
- Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León.
- Reglamento Interior de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

Así mismo, los artículos 2, 3, 14, 24, 44, 90, 91, 93 y 96 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León, en el cual se especifica que la promoción tiene como objeto preservar el principio al mérito, la evaluación periódica y la igualdad de oportunidades mediante el desarrollo y promoción de los integrantes de las instituciones policiales a grados superiores dentro de la carrera policial, con base en los resultados de la formación continua y especializada, las evaluaciones para la permanencia y del desempeño, así como el historial en el Sistema Integral de Carrera Policial (SICAP).

LINEAMIENTOS GENERALES



[Handwritten signatures in blue ink]

GENERALES

Este documento establece las disposiciones que regulan y orientan sobre la Promoción de ascenso, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 93 y 97 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León los miembros integrantes de las instituciones de policía, según el grado y escala correspondiente, deberán reunir los requisitos de edad, escolaridad y temporalidad en el grado al 05 de septiembre de 2026, para participar en el proceso de Promoción 2026, descritos en los artículos 89 y 93 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León;

A. Requisitos comunes para participar.

GRADO	TEMPORALIDAD EN EL GRADO	EDAD DE INGRESO	ESCOLARIDAD
POLICÍA TERCERO	3 AÑOS	21 AÑOS	SECUNDARIA TERMINADA MÁS 5 MESES DE FORMACIÓN INICIAL UCS
POLICÍA SEGUNDO		24 AÑOS	
POLICÍA PRIMERO		27 AÑOS	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PREPARATORIA

- Revisar que en la Convocatoria de la adscripción a la que pertenece se haya abierto una vacante que coincida con el grado inmediato siguiente.
- Para calcular la antigüedad en el grado, deberán observarse las reglas descritas en los artículos 27, 28 y 95 del ordenamiento en mención, así como contar con;
- Certificado Único Policial (CUP);
- Antigüedad en el servicio o en la corporación: a partir de la fecha en que hayan causado alta en cualquiera de las Instituciones Policiales, en forma ininterrumpida (activo como policía, no se considera el tiempo como cadete);
- Antigüedad en el grado: se computará a partir de la fecha señalada en el nombramiento otorgado, respecto al grado jerárquico que se ostenta y se cerrará al día 05 de septiembre de 2026;
- Se considera interrupción en el servicio y en el grado aquellas licencias solicitadas sin goce de haberes, suspensión de funciones emitida por una autoridad;
- Para los reingresos por renuncia o por reinstalación en el servicio, la antigüedad en el grado y en el servicio será computada a partir del día en que se presenta a desempeñar sus funciones;

INCAPACIDADES, HABILITADOS Y DISCIPLINA

1) Incapacidades

El o la policía no deberá tener incapacidades por enfermedad general que excedan 27 días naturales continuos o 40 días o más acumulados entre el 06 de septiembre del 2025 al 05 de septiembre del 2026. No se consideran los 90 días previstos por la ley por estado de gravidez o incapacidades por accidente de trabajo;

2) Habilitados

Los policías que se encuentren "habilitados" para ejercer el mando en el grado inmediato superior, deberán participar en el concurso, a efecto de ratificar su grado, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León;

3) Disciplina

Contar con un registro de disciplina ejemplar. Para lo cual durante el periodo del 06 de septiembre 2025 al 05 de septiembre de 2026 se verificará lo siguiente:

- No deberá tener más de 84 horas de arresto por diferentes motivos.
- No haber sido sancionado por consumo de bebidas embriagantes y/o sustancias prohibidas por la ley.
- No haber recibido exhorto disciplinario alguno.
- No encontrarse con sentencia ejecutoriada dentro de un procedimiento penal.
- No encontrarse con sentencia ejecutoriada en un procedimiento de responsabilidad administrativa.
- En caso de tener un procedimiento abierto dentro de la Comisión de Honor y Justicia, la o el policía podrá participar en el proceso de Promoción 2026 y el ascenso, en su caso, quedara condicionado a la resolución favorable del mismo.
- Lo anterior, atento a lo previsto por los artículos Bis 17 y 198 Bis de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, y sus correlativos 30 fracción III, 129, 130 y 131 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León. Los casos o asuntos que lo requieran serán atendidos por el Comité de Promoción.
- Al efecto, la Comisión de Carrera Policial se coordina de manera eficiente con la Comisión de Honor y Justicia y las Unidades de Asuntos Internos para el seguimiento de este particular;
- Si la o el policía se encuentra con algún padecimiento o en estado de gravidez que le impida concursar, deberá informarlo a la Comisión de Carrera Policial por escrito, acompañado de su dictamen médico;

Para efectos del presente proceso, las incapacidades se tramitarán conforme lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León, con las siguientes precisiones:

DIFERIMIENTO DE EVALUACIONES, ESTADO DE GRAVIDEZ, OFICIO DE ELEGIBILIDAD Y DESISTIMIENTO O RENUNCIA

1) Diferimiento de evaluaciones;

El personal que por su condición de salud se encuentre imposibilitado físicamente de realizar alguna de las pruebas o evaluaciones, deberá acreditar dicha condición, mediante el certificado médico avalado por el ISSSTELEÓN.

2) Estado de gravidez

El personal femenino elegible que se encuentre en estado de gravidez, sólo podrá participar en la evaluación de conocimientos. En caso de obtener un resultado aprobatorio y acreditable deberá continuar con su proceso de promoción en el año inmediato siguiente; siempre y cuando conserven su elegibilidad conforme a los criterios de ascenso establecidos en el artículo 98 del citado Reglamento. Para tal fin deberá presentar las evaluaciones físicas y prácticas pendientes; en caso de obtener una calificación de ascenso se otorgará el grado correspondiente en ese periodo de promoción sin retroactividad alguna.

La policía que se encuentre dentro de lo establecido en el párrafo anterior podrá presentar nuevamente su evaluación de conocimientos con el propósito de mejorar su calificación, renunciando previamente a su calificación anterior, mediante escrito presentado ante la Comisión de Carrera Policial.

Las pruebas que, debido a la situación de salud del policía, se hayan dejado de aplicar, serán reprogramadas para la siguiente Promoción, siempre y cuando conserve su elegibilidad.

• Cumplir con los requisitos de permanencia a que se refiere el artículo 198 Bis 9 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, siendo las siguientes;

I. Cumplir con los requisitos de ingreso;

II. No ser sujeto de pérdida de confianza;

III. Cumplir con sus obligaciones, así como con las comisiones que le sean asignadas;

IV.- Obtener y mantener actualizado el Certificado con efectos de Patente Policial expedido por la Universidad de Ciencias de la Seguridad.

V. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza, los cuales tendrán una vigencia de tres años;

- VI. Aprobar las evaluaciones del desempeño;
- VII. Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen, conforme a las disposiciones aplicables;
- VIII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- IX. No padecer alcoholismo;
- X. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo;
- XI. Someterse a exámenes periódicos o aleatorios para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- XIII. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o alternas dentro de un término de treinta días naturales; y
- XIV. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

- La evaluación de desempeño será requisito para la elegibilidad y participación en el proceso de la Promoción 2026, misma que deberá tener aprobada el día 18 de febrero del 2026.
- Serán efectuadas por el mando inmediato superior en relación al desempeño del policía durante el año inmediato anterior, considerándose el grado jerárquico, nivel de responsabilidad, el desempeño en el mando y las tareas asignadas; se utilizará el formato establecido por la Comisión de Carrera Policial para tal efecto.
- Las evaluaciones que realicen los mandos a su personal deberán estar debidamente justificadas con las notas asignadas a los policías, argumentando lo conducente en los formatos respectivos.
- El resultado obtenido en la evaluación de desempeño formará parte del expediente del policía y será cargado al SICAP (Sistema Integral de Carrera Policial) como parte de su histórico y Carrera Policial.
- El personal evaluado como "No Apto", en virtud de la calificación derivada de la evaluación de desempeño, no podrá continuar en el proceso de Promoción 2026.

- Haber acreditado las pruebas de desempeño, control y confianza, conocimientos, perfil físico y práctico, conforme al artículo 98 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León;
- De no acreditar las pruebas de control y confianza aplicadas por CISEC será considerado como no apto y no podrá continuar dentro del proceso de Promoción 2026, para este efecto la Comisión de Carrera Policial se coordinara y solicitara de manera periodica dicha inofrmacion con las áreas encargadas mediante oficio y/o medios electrónicos.
- El policía no deberá encontrarse en los supuestos a que se refiere el artículo 198 Bis 17 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León (inhabilitado, de licencia para asuntos particulares, no apto en control y confianza, no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada en su contra, desempeñando un cargo de elección popular, entre otros);
- Los participantes deberán contar con toda su documentación comprobatoria correspondiente, ya que se les podrá solicitar para cotejo durante cualquier etapa del proceso, la cual consiste de manera general, en: identificación oficial con fotografía, cartilla militar, porte de arma expedido por la SEDENA e incorporado en la Licencia Oficial Colectiva (LOC), comprobante de estudios concluidos y certificado médico, entre otros;

OFICIO DE ELEGIBILIDAD

- El oficio de elegibilidad es un documento en donde se establece que el policía es elegible y cubre los requisitos de elegibilidad, conforme a lo previsto por la normatividad vigente, siendo su derecho y obligación participar en el proceso de Promoción de ascenso.
- Para tal efecto; deberá conservar su carácter de elegible, mediante el cumplimiento y acatamiento de las disposiciones disciplinarias de permanencia y de desempeño, referidas en los artículos 83, 84, 85, 86, 129, 130, 131 y demás relativos del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León; pues de otra manera, la validez de la presente quedará sin efecto.
- Al recibir este oficio, se establece que es responsabilidad exclusiva del policía participante, descargar y consultar cuidadosa y pormenorizadamente todo el material de estudio que se le indique; así como prepararse adecuada y suficientemente para cada una de sus evaluaciones física y práctica.
- Los participantes que cumplan con los requisitos mencionados recibirán su oficio de elegibilidad, conforme precisa el artículo 91 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León, que acusarán de recibido, de conformidad al proceso y las plazas disponibles destinadas para esta Promoción, mismas que son referidas en la tabla correspondiente. **Es**

responsabilidad del policía mantener su condición de elegible hasta la culminación del proceso el 05 de septiembre de 2026.

a) Desistimiento o Renuncia

- o Los policías que no deseen atender la convocatoria, obligatoriamente deberán dirigir un oficio a la Comisión de Carrera Policial, en el que expresen las razones que motivan dicha decisión, en un plazo que no exceda de 30 días naturales a partir de la publicación de la Convocatoria
- o Si la negativa no se encuentra debidamente fundada y motivada, se considerará el criterio contenido en la fracción II del artículo 127 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León.

B.-Evaluaciones a presentar.

Las evaluaciones a presentar por parte de los participantes que cuenten con su oficio de elegibilidad se dividen en tres áreas y serán de acuerdo a lo previsto por el artículo 104 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León, la Comisión de Carrera Policial establece como criterios para cada una de las pruebas, las siguientes:

Pruebas	Valor
Evaluación de Conocimientos	Valor numérico de 0 a 100 puntos. La calificación que acredita la prueba es de 70 puntos. El personal que no acredite esta prueba quedará fuera del proceso.
Evaluación Física	Valor numérico de 0 a 100 puntos en cuatro estaciones de prueba. El puntaje mínimo a lograr para continuar en el proceso de Promoción es de 70 puntos del total. El personal que no acredite esta prueba quedará fuera del proceso.
Evaluación Práctica	Valor numérico de 0 a 100 puntos. El puntaje mínimo para continuar en el proceso es de 70 puntos. El personal que no acredite esta prueba quedará fuera del proceso.

Ascenso	El ascenso se determina por la suma de la puntuación global obtenida en las evaluaciones de conocimientos, física y práctica, hasta el número de vacantes ofertadas en la convocatoria de Promoción 2026, tomando las calificaciones aprobatorias más altas.
Acreditación de pruebas	No se omite mencionar, que el acreditar las pruebas del proceso de Promoción es obligatorio para el personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 127, fracción II, inciso a), del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León.
Proceso	Todo el proceso será acompañado por representantes de las Instituciones Policiales, Universidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad del Estado, y
Fechas	En caso de reprogramación en las fechas, lugares u horarios, será hecho del oportuno conocimiento de los participantes, a través de comunicaciones generales o directivas oficiales.

C. Calendario, horario y lugar de evaluaciones.

Prueba	Fecha	Lugar y hora	Responsable
Examen de Conocimientos	Lunes 20 de abril al jueves 30 de abril del 2026	Instalaciones de Altea en Secretaría de Seguridad ubicadas en Junco de la Vega número 143 colonia Roma, Monterrey, Nuevo León en horario de 08:00 a 16:00 horas lunes a viernes.	Comisión de Carrera Policial
Evaluación Física	Lunes 04 de mayo al viernes 22 de mayo del 2026	Polideportivo Tigres, en horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.	Comisión de Carrera Policial y Facultad de Organización Deportiva de la UANL
Evaluación Práctica	Lunes 20 de julio al 31 de julio del 2026	Universidad de Ciencias de la Seguridad en horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.	Comisión de Carrera Policial e instructores evaluadores de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado

D.Motivos de exclusión del proceso de Promoción.

El proceso de Promoción es un servicio “nombrado” asignado a todos los policías que sean elegibles para participar en él, todo el personal elegible desde su inicio hasta la culminación de cada fase, quedará a disposición de la Comisión de Carrera Policial;

Serán motivos de exclusión de dicho proceso, sin derecho a reconsideración, cuando se den los siguientes supuestos:

1. No cumplir con alguno de los requisitos de permanencia o antigüedad conforme a la normatividad en vigor;
2. No presentar alguno de los exámenes sin causa justificada;
3. Presentarse a las evaluaciones en estado inconveniente (aliento alcohólico, estado de ebriedad completo o incompleto, bajo los influjos de drogas o enervante);
4. Llegar 10 minutos después de iniciadas las pruebas;
5. Intento de uso o uso de medios fraudulentos o prácticas deshonestas durante sus pruebas o exámenes tales como: copiar de otro compañero, dejarse copiar por otro compañero, utilizar materiales no autorizados, la transmisión por cualquier medio de información a otros compañeros, el uso de medios tecnológicos para copiar; la suplantación de la personalidad de otro compañero o dejarse suplantar, el acceso por cualquier medio al contenido de un examen antes o después de su realización, la compra o venta de exámenes, el acceso a los sistemas de calificación con el fin de modificar la misma, la destrucción de documentos o pruebas de evaluación y trabajos, o cualquier otra análoga a las anteriores utilizada con el fin de alterar los resultados de las evaluaciones o pruebas practicadas;
6. Presentación de documentos apócrifos durante el proceso;
7. No contar con la documentación que le sea requerida para el proceso;
8. Faltar a la disciplina en general, con arrestos que sobrepasen las 84 horas, o bien, tener procedimientos administrativos y/o penales con resoluciones decretadas en su contra entre el 06 de septiembre de 2025 al 05 de septiembre de 2026;
9. Encontrarse en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 158 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, tipificados como conductas prohibidas y sujetas a las sanciones conforme a la norma legal, y
10. Incumplir con alguna de las prescripciones previstas en la normatividad vigente, la convocatoria del proceso y este instructivo.

11. En todo momento las y los policías deberán demostrar el debido respeto a sus compañeros, mandos y personal allí presente, de no ser así de inmediato se hará saber a su superior jerárquico para que tome las medidas correspondientes por no acatar los lineamientos establecidos siendo sancionado y descalificado del concurso.
12. En caso de que sobrevenga alguna causal de exclusión del Proceso de Promoción, que impida la participación del concursante en el mismo, se le hará del debido conocimiento, y se procederá a la revocación del Oficio de Elegibilidad, mediante comunicado oficial.
13. Debido a la importancia de registrar su participación durante las evaluaciones, cada vez que concluya una de estas, deberá obligatoriamente pasar a las mesas del Comité de Promoción y de Carrera Policial para plasmar su firma o su nombre en el registro con el resultado obtenido, en caso de no hacerlo será excluido de las evaluaciones.

E.Casos de empate.

Se resolverán conforme al contenido del artículo 101 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León, en el caso de que dos o más concursantes para la Promoción obtengan la misma calificación, el orden de prelación se conferirá de la siguiente forma:

- a) En primer lugar, al que tenga mayor nivel académico, número de créditos conforme a los programas académicos con reconocimiento oficial y a los cursos que se hayan tomado relacionados con la actividad policial y que el comprobante de estas capacitaciones haya sido entregado antes del 26 de febrero del 2026 ante la Comisión de Carrera Policial;
- b) Si persistiera la igualdad, al que tenga mejores resultados en su historial de servicio;
- c) Si aún persistiera la igualdad, al de mayor antigüedad en la Institución Policial, y
- d) Si aún persistiera el empate, se otorgará al concursante de mayor edad.

F.Prescripciones para el concurso de Promoción 2026.

1. Todos los integrantes de las instituciones policiales que tengan derecho a participar en el concurso de Promoción 2026, recibirán su Oficio de Elegibilidad físicamente por parte de su Institución, mediante el cual se les notifica personalmente de las prescripciones generales de la Convocatoria y la dirección electrónica para consulta y descarga de las guías, manuales de estudio y material de consulta en la liga de <https://sicap.nl.gob.mx/> prevista para el efecto;

2. Los integrantes de las instituciones policiales que tengan derecho a participar en el concurso de Promoción y que hayan recibido su oficio de elegibilidad deberán acusar de recibido, conforme el formato establecido en el **Anexo "A"** del presente Instructivo;
3. El oficio de elegibilidad tiene como propósito acreditar al policía para su participación, pero será obligación del elegible conocer las condiciones de elegibilidad y permanecer en esta condición durante todo el tiempo que dure el concurso;
4. El o la policía deberá acudir en el día y hora señalados en el oficio de elegibilidad, no hay reprogramaciones y es fecha única;
5. A cada prueba que se presenten los participantes, deberán llevar consigo únicamente los requerimientos ordenados para cada prueba, así como su "Oficio de Elegibilidad", boletas de calificaciones emitidas por el Comité de Promoción e identificación oficial vigente;
6. Las incapacidades, vacaciones, cursos, licencias o franquicias no son causa de reprogramación, por lo cual, los participantes deberán realizar las previsiones que al efecto sean necesarias a fin de garantizar su participación, esto debido a que es un concurso de ascensos y como tal debe de existir respeto y empatía con las mayoría de los compañeros que tuvieron previsión y disponibilidad;
7. En caso de que algún integrante cubra los requisitos mencionados, y no haya sido considerado mediante el oficio de elegibilidad correspondiente, podrá acudir a las oficinas de la Comisión de Carrera Policial en un horario, de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, únicamente **el 26 de febrero del 2026**, a fin de verificar su caso en particular;
8. Durante el concurso es obligatorio acreditar las pruebas de conocimientos, físicas y prácticas, la calificación mínima aprobatoria para continuar en el proceso de Promoción, para cada una de ellas, es la obtención de 70 de 100 puntos;
9. Para efectos de la prueba física se considerará la calificación de las cuatro pruebas realizadas, debiendo acumular en las cuatro 70 puntos mínimo (equivalentes al 70% de la máxima calificación posible), para continuar en el proceso;
10. El policía concurra solamente para el grado inmediato superior en su institución de adscripción nominal;
11. El policía deberá prepararse adecuadamente tanto física como teóricamente de acuerdo a las exigencias del grado al que aspira, apegándose al contenido de la guía, manuales y demás materiales de consulta especificados en su oficio de elegibilidad;
12. El policía deberá estar apto físicamente para que pueda participar en las diferentes

evaluaciones y pruebas que conforman el proceso de Promoción 2026, debiendo dar seguimiento a su estado de salud;

13. Cualquier impedimento físico o de salud del participante deberá informarse a través del parte médico correspondiente a la Comisión de Carrera Policial y su superior jerárquico al momento en que la circunstancia sea de conocimiento, para que se determine sobre el particular y se levante el acta correspondiente, y
14. En caso de que la toma de medicamentos sea imprescindible durante el mes previo a su participación, el interesado se presentará con la receta expedida por el médico de su Institución o de ISSSTELEÓN, la cual tendrá asentados los siguientes datos: diagnóstico, nombre genérico del medicamento, dosis de ingesta y tiempo que lo tomará, firma autógrafa del médico tratante e impresos el nombre, grado, matrícula y cédula profesional.

G. Renuncias.

1. La renuncia a participar en el proceso o la inasistencia a las pruebas es responsabilidad del policía que fue notificado por medio del oficio de elegibilidad;
2. Quien solicite su renuncia seguirá siendo participante del Concurso de Promoción hasta que haya recibido la comunicación de autorización a su solicitud y haya acusado de enterado conforme al formato establecido en el Anexo "B" del presente Instructivo (formato de renuncia), y
3. En virtud de que la participación en el proceso es obligatoria para el policía, en caso de renuncia, automáticamente será considerado "no acreditado".

RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES



[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten initials and marks in blue ink]

II. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

A. Generalidades.

1. Es obligación de los participantes del concurso conocer el contenido de la normatividad en vigor y del material dispuesto para el proceso de la Promoción 2026;
2. El participante deberá cerciorarse, y es de su única responsabilidad, de que en la documentación generada no existan errores en su nombre completo, sexo, CUIP o cualquier otro dato que pudiera originar errores en los registros, que pudieran ser previsibles. Para tal efecto, el policía firma de conformidad en cada etapa del proceso las boletas de calificaciones entregadas por el Comité de Promoción, correspondientes que avalara su participación hasta el final del concurso, el no contar con las mismas o sin firma queda excluido del concurso de Promoción. En caso de errores o imprecisiones de cualquier naturaleza, el policía deberá hacerlo del oportuno conocimiento de las mesas de atención del Comité de Promoción en el sitio;
3. El participante deberá cerciorarse de contar con la documentación personal original, que pudiera ser solicitada para cotejo desde el momento en que recibe su oficio de elegibilidad;
4. Es obligación del policía permanecer elegible durante todo el proceso del concurso, cumpliendo en todo momento con los requisitos de permanencia y de desempeño correspondientes;

B. Antes del proceso de Promoción los participantes tienen las siguientes responsabilidades.

1. Es obligación y responsabilidad de los participantes del concurso conocer el contenido de la normatividad en vigor y del material dispuesto para el proceso de la Promoción 2026;
2. El participante deberá cerciorarse, y es de su única responsabilidad, de que en la documentación generada no existan errores en su nombre completo, sexo, CUIP o cualquier otro dato que pudiera originar errores en los registros, que pudieran ser previsibles. Para tal efecto, el policía firma de conformidad, en cada etapa del proceso, la documentación correspondiente. En caso de errores o precisiones de cualquier naturaleza, el policía deberá hacerlo del oportuno conocimiento de las mesas de atención del Comité de Promoción en el sitio;
3. El participante deberá cerciorarse de contar con la documentación personal original, que pudiera ser solicitada para cotejo desde el momento en que recibe su oficio de elegibilidad;
4. Es obligación del policía permanecer elegible durante todo el proceso del concurso,

cumpliendo en todo momento con los requisitos de permanencia y de desempeño correspondientes, así mismo deberá;

5. Prepararse adecuadamente para hacer un buen desempeño en la Promoción;
6. Mantenerse en todo momento en óptimas condiciones de salud y físicas, y
7. Leer obligatoriamente el Instructivo y las bases legales que lo sustentan.

C. Durante el proceso de Promoción al presentar las evaluaciones los participantes;

1. Quedarán a disposición de la Comisión de Carrera Policial durante el tiempo en que se desarrollen las actividades, pruebas y exámenes que contempla el concurso de Promoción;
2. Acatarán las disposiciones contenidas en el presente Instructivo, la Convocatoria, su oficio de elegibilidad, su Institución Policial y las que le serán referidas durante el transcurso del concurso por el Comité de Promoción y la Comisión de Carrera Policial;
3. Deberá presentar todas las pruebas adicionales o revisión de especialidades diversas, que a juicio de los médicos examinadores sean necesarias practicarse para determinar con exactitud su estado de salud; en caso de rehusarse lo manifestarán por escrito y se tendrá por no acreditada la buena salud;
4. Deberá presentarse puntual y oportunamente en el lugar donde se llevarán a cabo sus pruebas o exámenes correspondientes, presentando su identificación oficial, oficio de elegibilidad y debidamente uniformados, mujeres: maquillaje natural, hombres: rasurados o bigote con labios descubiertos;
5. Se deberá presentar descansado a sus pruebas y exámenes;
6. En caso de que algún policía mujer u hombre, presente aliento alcohólico o se encuentre bajo la influencia de drogas o enervantes, se solicitará el apoyo del médico asignado a la prueba, con la finalidad de que expida el certificado de salud y de acuerdo al dictamen, la Comisión de Carrera Policial levantará el acta correspondiente para excluirlo del concurso y del proceso de Promoción, dando vista a la superioridad para los efectos legales que se estimen pertinentes;
7. Todos los participantes que tienen "Oficio de Elegibilidad" tienen derecho a realizar todas las pruebas y exámenes que contempla el concurso de Promoción, aprobando las respectivas etapas, bajo las condiciones que se establecen en el presente Instructivo; en caso de no desear realizar alguna, lo manifestarán por escrito ante el Comité de Promoción, quien procederá a analizar el caso y determinará sobre el caso particular;

8. Los concursantes que tengan algún incidente que afecte su participación durante el periodo de exámenes, informarán en el momento directamente al Comité de Promoción, quien procederá a analizar el caso y determinará sobre el particular;
9. Para promover la igualdad de género, todos los concursantes (masculinos y femeninos) realizarán los exámenes teóricos, médicos, pruebas prácticas y de capacidad física, en los mismos horarios y lugares, demostrando siempre una conducta de amabilidad y respeto, y
10. El personal deberá acudir obligatoria y debidamente uniformado a la realización de las pruebas y será responsable del equipo o material que se le asigne para el desarrollo de las mismas.
11. Es obligación del policía permanecer elegible durante todo el proceso del concurso, cumpliendo en todo momento con los requisitos establecidos en el presente instructivo, de permanencia y de desempeño correspondientes, hasta el día 05 de septiembre del 2026.
12. Todos los participantes tiene la obligación al concluir cada evaluación de pasar a las mesas de registro del Comité de Promoción y Carrera policial y plasmar su firma o nombre con el resultado obtenido.

D.Después del proceso de Promoción.

1. Una vez que culminó el concurso de Promoción, todo el personal participante deja de estar comisionado ante la Comisión de Carrera Policial;
2. El personal que recibió su oficio de elegibilidad y participó en el concurso de la Promoción 2026, procederá a reincorporarse de manera inmediata a la Institución Policial a la que está adscrito una vez que culmine sus evaluaciones, sin observarse ningún plazo de tiempo sobre el particular, quedando bajo su más estricta responsabilidad el cumplimiento de esta disposición;
3. Los casos de inconformidades por parte de los participantes, los deberán desahogar de conformidad con las prescripciones establecidas en el presente Instructivo y en su oficio de elegibilidad, en el lugar y momento de la evaluación, en el concepto de que no se atenderá ninguna situación de este tipo fuera de citadas prescripciones, asumiéndose la conformidad manifiesta de los resultados, y
4. El personal que obtuvo los primeros lugares durante el concurso de Promoción, y está considerado dentro de la cuota de ascenso para recibir su grado el 05 de septiembre de 2026, en el marco de la celebración del "DÍA DEL POLICÍA", deberá esperar recibir su nombramiento mediante el cual se le notifica su potencial ascenso y deberá mantenerse en buenas condiciones de salud, así como mantener su condición de elegible.

ORGANISMOS PARTICIPANTES Y SUS RESPONSABILIDADES



[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

[Handwritten initials and a signature in blue ink.]

III. ORGANISMOS PARTICIPANTES Y SUS RESPONSABILIDADES

A. Comisión de Carrera Policial.

1.-De conformidad con lo establecido por el artículo 91 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León, emitirá la Convocatoria correspondiente para llevar a cabo el concurso de Promoción 2026, de forma digital en la página web <https://sicap.nl.gob.mx/>, así como copias en los lugares más visibles de las sedes de las Instituciones Policiales;

2.-Emitirá la relación de policías integrantes de las corporaciones policiales del Estado que son elegibles para participar en el concurso de Promoción 2026, y que pueden obtener el grado inmediato superior conforme a los preceptos legales;

3.-Atenderá los casos de aquellos policías que estimando cubrir los requisitos mencionados en la Convocatoria y el instructivo de Promoción, no hayan sido considerados para participar en el concurso y no fueron comunicados mediante el oficio de elegibilidad correspondiente, en sus oficinas, en un horario, de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, **el 26 de febrero del 2026** únicamente, a fin de verificar cada caso en particular;

4.-Coordinar la realización de las evaluaciones del desempeño con las instituciones policiales, integrando las relaciones con los nombres de los mandos, bajo cuya responsabilidad se encuentran los policías a evaluar en ese aspecto;

5.-Con la finalidad de que el proceso de la Promoción sea transparente, imparcial, legal, objetivo y puntual, presidirá un Comité de Promoción integrado por representantes de las Instituciones Policiales, la Dirección General de Administración, la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos, así como de la Comisión de Honor y Justicia, Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado, el cual, constituyéndose en un órgano colegiado, tendrá a su cargo lo siguiente:

- Observar el desarrollo del concurso, las evaluaciones y las etapas que lo conforman, verificando que se cumplan las prescripciones administrativas y disciplinarias.
- Certificar los resultados que se obtengan.
- Apoyar a los jueces y calificadores en la resolución de inconformidades, quejas o casos imprevistos.

6.- La Comisión de Carrera Policial mediante los medios necesarios, electrónicos y con apoyo de las áreas que conforman la Secretaría de Seguridad, durante el proceso de promoción verificara en todo momento que

los participantes cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos dentro del presente instructivo dentro del periodo del 06 de septiembre del 2025 al 05 de septiembre del 2026. En la inteligencia que si algún policía no cumple con algún requisito y pierda su elegibilidad durante el proceso y el periodo antes mencionado, la Comisión de Carrera Policial le hará del debido conocimiento, y se procederá a la revocación del Oficio de Elegibilidad, mediante comunicado oficial.

7.- Integrar oportunamente las relaciones con los nombres del personal que está potencialmente considerado para obtener un ascenso al grado inmediato superior conforme a las cuotas establecidas para el efecto;

8.-Emitir los oficios de comunicación de ascenso a los policías que obtuvieron los primeros lugares y cubren las vacantes establecidas, así mismo verificar que cada ascendido reciba el citado documento, recabando el correspondiente acuse de recibido;

9.-Gestionar ante las instancias correspondientes los recursos logísticos, materiales y financieros para la disponibilidad correcta y oportuna de insignias y nombramientos, y

10.-Coordinar la ceremonia de imposición del grado al personal que obtuvo un ascenso.

B. Grupo de Representantes de las Instituciones Policiales, Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad del Estado, Universidad de Ciencias de la Seguridad.

El grupo de representantes de las Instituciones Policiales, Unidades Administrativas tienen como objetivo constituirse como un órgano colegiado y multidisciplinario para verificar que el proceso de la Promoción 2026 sea transparente, imparcial, legal, objetivo y puntual.

Estará encabezado por el Presidente de la Comisión de Carrera Policial e integrado por representantes de las Instituciones Policiales, la Dirección General de Administración, la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos, así como de la Comisión de Honor y Justicia, Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado.

Funciones a desarrollar durante el proceso de Promoción.

1. Colaborar con la Comisión de Carrera Policial en la revisión de expedientes e integración de la relación del personal elegible para participar en el proceso de la Promoción 2026;

2. Verificar la puntual materialización de cada una de las fases que componen el proceso de Promoción;
3. Apoyar en la resolución de dudas, inconformidades, inquietudes y cualquier asunto o situación que se presente durante la Promoción 2026;
4. Supervisar la aplicación de los principios de legalidad, transparencia, objetividad e imparcialidad de los exámenes y pruebas que componen el proceso, interviniendo en la adecuada atención de las irregularidades;
5. Garantizar que las vacantes de ascensos se cubran con el personal que cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria, y se apeguen a los lineamientos del presente instructivo, y
6. Deberán atender de inmediato todas las circunstancias o situaciones que se presenten durante el proceso, como son: impedimentos físicos o de salud de los participantes para presentar sus pruebas físicas o prácticas, sus evaluaciones de desempeño o exámenes teóricos, casos de indisciplina e irregularidades, resolviendo sobre el particular en coordinación con el Comité de Promoción 2026 y levantando las actas correspondientes.

C. Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad del Estado.

- a. Proponer las cuotas de ascenso que deberán cubrirse, con base en las vacantes que presente cada Institución;
- b. Una vez que reciba la convocatoria para la realización del proceso de la Promoción, colocará copias de la misma en todos los alojamientos del personal y lugares donde sean más visibles, tanto en el interior de sus instalaciones como en aquéllas donde se encuentren policías asignados;
- c. Colaborar con la Comisión de Carrera Policial en la integración de las relaciones del personal potencialmente elegible para participar en el proceso de la Promoción;
- d. Controlar disciplinariamente al personal perteneciente a la Institución Policial, a efecto de evitar que cometa faltas administrativas o incurra en algún delito durante su participación en las diferentes evaluaciones que contempla el Proceso de la Promoción;
- e. Instruir a los mandos del personal que cuenta con su oficio de elegibilidad, para que bajo la coordinación de la Comisión de Carrera Policial efectúen la evaluación del desempeño, puntualizando el deber de realizar la citada actividad con un alto sentido del honor, de justicia, de compromiso institucional y de respeto a los derechos humanos;

- f. Asignar a un representante con un perfil adecuado para que forme parte del comité que presidirá la Comisión de Carrera Policial, con la finalidad de que el proceso de la Promoción sea transparente, imparcial, legal, objetivo y puntual, el cual, constituyéndose en un Órgano Colegiado, observará el desarrollo del proceso, las evaluaciones y certificará sus resultados;
- g. Aportar todas las facilidades disponibles al personal potencialmente considerado para participar en el proceso de la Promoción, sin que con ello se afecte el cumplimiento del servicio, y
- h. Durante las evaluaciones prácticas, asignarán personal de igual o superior jerarquía para que supervise la evaluación de los participantes pertenecientes a su institución.

D. Obligaciones de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad del Estado.

1. Proponer las cuotas de ascenso que deberán cubrirse, con base en las vacantes que presente cada Institución;
2. Una vez que reciba la convocatoria para la realización del proceso de la Promoción, colocará copias de la misma en todos los alojamientos del personal y lugares donde sean más visibles, tanto en el interior de sus instalaciones como en aquéllas donde se encuentren policías asignados;
3. Colaborar con la Comisión de Carrera Policial en la integración de las relaciones del personal potencialmente elegible para participar en el proceso de la Promoción;
4. Controlar disciplinariamente al personal perteneciente a la Institución Policial, a efecto de evitar que cometa faltas administrativas o incurra en algún delito durante su participación en las diferentes evaluaciones que contempla el Proceso de la Promoción;
5. Instruir a los mandos del personal que cuenta con su oficio de elegibilidad, para que bajo la coordinación de la Comisión de Carrera Policial efectúen la evaluación del desempeño en tiempo y forma, puntualizando el deber de realizar la citada actividad con un alto sentido del honor, de justicia, de compromiso institucional y de respeto a los derechos humanos;
6. Asignar a un representante con un perfil adecuado para que forme parte del comité que presidirá la Comisión de Carrera Policial, con la finalidad de que el proceso de la Promoción sea transparente, imparcial, legal, objetivo y puntual, el cual, constituyéndose en un Órgano Colegiado, observará el desarrollo del proceso, las evaluaciones y certificará sus resultados;

7. Aportar todas las facilidades disponibles al personal potencialmente considerado para participar en el proceso de la Promoción, sin que con ello se afecte el cumplimiento del servicio, y
8. Durante las evaluaciones prácticas, asignarán personal de igual o superior jerarquía para que supervise la evaluación de los participantes pertenecientes a su institución.

E. Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad.

1. Aportar a la Comisión de Carrera Policial y al Comité de Promoción, todos los apoyos administrativos que se requieran para materializar el proceso de la Promoción 2026;
2. Colaborar con la citada Comisión, en la integración de los expedientes del personal potencialmente considerado para participar en el concurso de la Promoción 2026, y en la gestión de los recursos para las vacantes que cubrirán los ascendidos conforme a las cuotas propuestas por las Instituciones Policiales;
3. Asignará un representante con un perfil adecuado, para que forme parte del comité que presidirá la Comisión de Carrera Policial, con la finalidad de que el proceso de la Promoción 2026 sea transparente, imparcial, legal, objetivo y puntual, el cual constituyéndose en un Órgano Colegiado, observará el desarrollo del proceso, las evaluaciones y certificará sus resultados, y
4. Una vez que se tengan los resultados y publicaciones finales se integrara la relación del personal potencialmente considerado para que le sea otorgado un ascenso el 05 de septiembre de 2026, en el marco de la celebración del "DÍA DEL POLICÍA", deberá realizar los trámites administrativos correspondientes ante la unidad financiera del Estado para estar en condiciones de cubrir el pago correspondiente a los ascendidos. En la inteligencia que los policías ascendidos deberán conservar su elegibilidad dentro del periodo del 06 de septiembre del 2025 al 05 de septiembre del 2026, en caso de que algún policía haya logrado su ascenso y pierda su elegibilidad durante ese periodo se procedera a la cancelación del mismo mediante las gestiones administrativas correspondientes.

F. Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad.

1. Aportará toda la asesoría y respaldo jurídico a la Institución y a la Comisión de Carrera Policial durante todo el proceso de Promoción 2026 y
2. Asignar un representante con un perfil adecuado, para que forme parte del comité que presidirá la Comisión de Carrera Policial, con la finalidad de que

el Proceso de Promoción 2026 sea transparente, imparcial, legal, objetivo y puntual, el cual constituyéndose en un Órgano Colegiado, observará el desarrollo del proceso, las evaluaciones y certificará sus resultados.

G. Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad.

1. Participará en la integración de las relaciones de personal elegible para el proceso de la Promoción 2026;
2. Atenderá todos los casos que se presenten durante el proceso de Promoción 2026 que constituyan conductas cuya figura quede dentro de sus facultades y atribuciones, debiendo canalizar a la instancia correspondiente aquéllas que queden fuera del ámbito de su competencia, y
3. Asignará a un representante con un perfil adecuado, para que forme parte del comité que presidirá la Comisión de Carrera Policial con la finalidad de que el proceso de la Promoción 2026 sea transparente, imparcial, legal, objetivo y puntual, el cual constituyéndose en un Órgano Colegiado, observará el desarrollo del proceso, las evaluaciones y certificará sus resultados.

H. Responsabilidades de los mandos en todos los niveles.

1. Efectuar dentro de los plazos establecidos y bajo su responsabilidad las Evaluaciones de Desempeño del personal a su cargo participante en la Promoción 2026;
2. Orientar y motivar al personal bajo su mando, para que busquen constantemente su superación mediante el estudio, la preparación física, la salud y la convivencia familiar, con la finalidad de estar en condiciones de aprovechar la oportunidad de obtener un ascenso;
3. Brindar la asesoría necesaria al personal que recibió su comunicación por escrito de elegibilidad para participar en el proceso de la Promoción 2026;
4. Supervisar que las solicitudes de renuncia se tramiten oportunamente conforme a los plazos y procedimiento especificados en el presente instructivo;
5. Contar con el instructivo de la Promoción 2026, para que supervisen el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo;
6. Distribuir y difundir, una vez publicado, el instructivo de la Promoción a los interesados, corroborando que lo reciban, den lectura al mismo y acusen el recibo correspondiente;
7. Supervisar y agilizar la salida oportuna de los concursantes de acuerdo a la

fecha que se les haya asignado, para que inicien sus pruebas en el escalón que les corresponda.

8. En caso de que algún participante se encuentre desempeñando un servicio o comisión en las fechas que se le convocó, deberá brindar las facilidades para que cumpla con la orden de presentarse al proceso, y
9. En caso de que algún participante se encuentre desempeñando un servicio o comisión en las fechas que se le convocó, deberá brindar las facilidades para que cumpla con la orden de presentarse al proceso,
10. Evitar tramitar peticiones para que los concursantes realicen exámenes en fechas diferentes a las ordenadas, para no entorpecer el proceso y con la finalidad de mantener la legalidad, transparencia, equidad e imparcialidad que rigen los procesos de Promoción.

EVALUACIONES A PRESENTAR POR LOS PARTICIPANTES



IV.- EVALUACIONES A PRESENTAR POR LOS PARTICIPANTES

A. Examen de Conocimientos.

El examen de conocimientos es la evaluación que se le realizará al policía para medir el grado de nociones, conceptos y conocimientos adquiridos en el área policial, así mismo existirá una guía de estudios para su preparación la cual encontrará disponible de forma digital en la página web <https://sicap.nl.gob.mx/> de la Secretaría de Seguridad, siendo publicada el día 17 de febrero del 2026, quedando a responsabilidad del participante su estudio, consulta y descarga respectiva.

Dicha evaluación se realizara a través de bancos de reactivos integrados a partir de la determinación de perfiles profesionales, jerarquía e Institución Policial, de manera que el nivel cognoscitivo de las preguntas variará según la jerarquía del grado a concursar, por lo que el policía deberá leer detenidamente el cuestionamiento y seleccionar la respuesta correcta, siendo responsable en todo momento a partir de iniciada la prueba.

La Universidad de Ciencias de la Seguridad es la encargada de realizar las guías, así como el cuestionario del examen de conocimientos, siendo la Comisión de Carrera Policial la encargada de subirlo al sistema para su aplicación, también es responsabilidad y obligación de cada participante prepararse adecuadamente y a conciencia para realizarlo de la mejor manera.

Para efectuar su evaluación, los participantes deberán presentarse obligatoriamente con:

- a) Uniforme asignado, compuesto de: camisola, pantalón, zapatos limpios y tocado o gorra;
 - b) Sin aliento alcohólico ni estado inconveniente, y
 - c) Buen estado de salud, en caso de algún inconveniente deberá hacerlo saber en ese instante al Comité de Promoción.
1. Únicamente podrán presentar el examen de conocimientos, los policías que hayan resultado "Aptos" en la evaluación del desempeño y que hayan recibido su oficio de elegibilidad;
 2. El participante deberá leer con cuidado las preguntas y respuestas del examen para que en caso de tener alguna duda le deberá hacer saber al personal allí presente, resolviendo y aclarando en ese momento.
 3. Los horarios y fechas de las pruebas de conocimientos se señalarán en el oficio de elegibilidad correspondiente, conforme al calendario ya indicado.

4. Una vez iniciado el proceso de examen de conocimiento no será permitido el acceso, sin excepción.
5. Por ningún motivo y sin excepción se reprogramarán exámenes al personal que llegue tarde, no se presente a la hora y fecha asignada, o refiera que su Institución lo haya reprogramado sin conocimiento de la Comisión de Carrera policial, solo por dicho de éste sin comprobar, siendo del interés personal de cada participante cuidar estos precepto.
6. La prueba de conocimientos para su resolución, tiene una duración máxima de 60 minutos para cada participante, una vez transcurrido el tiempo el examen se cerrara automaticamente.
7. En todos los exámenes de conocimientos estará presente el personal de Carrera Policial, los representantes de las Instituciones Policiales, Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad del Estado y de la Comisión de Honor y Justicia para verificar la transparencia e imparcialidad respectiva. Al efecto, antes de cada examen:
 - Se verificará que las áreas asignadas se encuentren libres de documentos u objetos ajenos al propósito de la evaluación, generando el acta de apertura y cierre.
 - Se supervisará que los concursantes no utilicen medios fraudulentos en la resolución de los exámenes teóricos, con la finalidad de preservar la transparencia, igualdad y confiabilidad del certamen;
- 1) Para atender la prueba, cada policía ingresará al local y procederá a ocupar el asiento asignado; durante la resolución de sus exámenes deberá permanecer en silencio, sentado en el lugar y módulo.
- 2) Una vez iniciado el examen queda prohibido que el participante se levante de su asiento durante la aplicación del examen, únicamente lo hará después de haber cerrado su sesión y firmar de conformidad las calificaciones que arroje el sistema automatizado de evaluación.
- 3) Queda prohibida la introducción a los módulos de evaluación así como el uso de: teléfonos celulares, relojes inteligentes y de pulso localizadores, aparatos electrónicos, grabadoras, dispositivos de almacenamiento y/o reproducción de voz, datos o video, cámaras fotográficas, audífonos, calculadoras, armas de fuego, maletas, portafolios, libretas, folders, plumas, lápices, bolsas, chamarras, alimentos o cualquier otro instrumento electrónico, por lo que deberá dejar todas sus pertenencias en el lugar asignado para ello, no acatar esta disposición será sancionado en ese momento.
- 4) Será sancionada y descalificada del concurso la persona que realice cualquier acto

o intento orientado a la copia, comunicación o suplantación por otro compañero, consulta de apuntes o se utilicen medios fraudulentos para la resolución de sus exámenes. Se suspenderá al participante del examen inmediatamente, elaborando el acta correspondiente y poniendo al infractor ante el Comité de Promoción.

- 5) Únicamente la Comisión de Carrera Policial si así lo considera, podrá emplear como medio auxiliar para mantener la disciplina de los concursantes y observar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos de conducta en las salas de estudio y módulos de examen, mecanismos de video vigilancia, donde los videos que se obtengan a través de referido sistema, serán empleados únicamente como un elemento de juicio para suspender un examen y aplicar las sanciones legales o correctivo disciplinario que corresponda así como para garantizar la transparencia de la promoción.
- 6) En caso de eventualidad o contingencia que se presente durante la evaluación de conocimientos, por ejemplo la caída del sistema, de internet o apagón de luz, se deberá de iniciar de nueva cuenta la evaluación, siendo nula la calificación anterior, recompensando el tiempo establecido dentro de este apartado, quedando registrado dentro de un acta circunstanciada firmada debidamente por los representantes del Comité de Promoción.
- 7) Cualquier situación que a consideración de un policía participante requiera alguna aclaración o atención, deberá de ser expresada y puesta a consideración del Comité de Promoción en el momento que se manifieste. El Comité deberá de atenderla y resolverla en la medida de lo posible en ese mismo instante.
- 8) Una vez terminado el examen, el concursante lo notificará al representante del Comité de Promoción para verificar que la calificación que se registre coincida con la obtenida en pantalla, firmando de conformidad sus calificaciones las cuales serán tomadas como definitivas; la puntuación mínima aprobatoria es de 70 puntos contestados satisfactoriamente.
- 9) Los policías que NO acrediten el examen de conocimientos con la puntuación mínima de 70 puntos, serán descalificados del proceso automáticamente y no podrán continuar avanzando dentro de la Promoción 2026.

B. Evaluación física.

1. La evaluación física tiene como propósito conocer el perfil físico del o la policía, resultando indispensable para el desempeño diario de su función, su seguridad y la del ciudadano, por lo que se implementan pruebas físicas estratégicas que miden las habilidades motrices que debe poseer todo elemento para el desempeño de su actividad laboral de máxima exigencia física, por lo que personal experto de la Facultad de Organización deportiva de la UANL (FOD) será la encargada de la evaluación de los participantes bajo la supervisión de la Comisión de Carrera Policial.

2. No podrán participar en las Evaluaciones Físicas aquellos participantes que previamente no hayan resultado "Aprobados" en la prueba anterior;
3. Los policías elegibles a participar deberán presentarse el día y hora señalada en su oficio de elegibilidad con 30 minutos de anticipación para el pase de lista;
4. Los horarios y fechas de las pruebas físicas y prácticas se comunicarán al personal que haya acreditado los exámenes previos;
5. La prueba física se encuentra estandarizada de acuerdo a las capacidades de sexo y edad, aplicando al efecto los factores y márgenes conducentes para cada participante (individualizado), a fin de obtener los resultados deseados para cada grado;
6. Para participar en la prueba física, es necesario completar la encuesta de perfil físico que aplica el personal de evaluadores, siendo única responsabilidad del participante la veracidad de sus respuestas;
7. Personal de la FOD determinara en cada participante las variables asociadas a la composición corporal, donde el objetivo es medir el porcentaje de grasa magra y el índice de masa corporal.
8. Enseguida se determinará la fuerza máxima de presión manual donde un instructor le dará las indicaciones para realizar el ejercicio.
9. Posteriormente a instrucción y guiados por personal de FOD y acomodándose en bloques, se realizará un calentamiento general y similar para todas las corporaciones por una duración determinada, que incluye trote, movilidad articular, estirameintos y carreras progresivas de velocidad.
10. Continuarán con el módulo de agilidad que consiste en recorrer en el menor tiempo posible un circuito previamente trazado y delimitado, los instructores de la FOD, les darán las indicaciones para llevarlo a cabo.
11. Así mismo seguirá el salto vertical que consiste en una posición de pie realizando el salto abalakov, los instructores de la FOD, les darán las indicaciones para realizarlo.
12. Por último la carrera de 1000 metros, que se realizará en una pista de atletismo, intentando hacer el menor tiempo posible, los instructores de la UCS, les darán las indicaciones para llevarlo a cabo.
13. Las pruebas o estaciones de medición incluidas en ésta valoración son las siguientes:

Fuerza Civil y Servicios de Seguridad e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad

Prueba	Objetivo	Descripción	Instrumento
Fuerza máxima de prensión manual	Medir la fuerza de prensión manual en kilogramos de fuerza (kg.f).	Se determina mediante 3 intentos con cada mano, comenzando con la mano dominante y con intervalos de descanso de 1 min entre cada intento. Se contabiliza únicamente el valor máximo de cada extremidad. Cada acción contráctil dura entre 1 y 3 seg.	Dinamómetro hidráulico
Circuito de agilidad (vallas y banderines)	Medir la capacidad de coordinación, orientación, agilidad, flexibilidad y velocidad.	Consiste en recorrer en el menor tiempo posible un circuito previamente trazado y delimitado. Se realizan 2 intentos y se toma en cuenta el mejor tiempo de los dos. Un intento se declara nulo si el sujeto cambia el recorrido o si tumba o desplaza de su posición una valla o un cono. Si roza pero no desplaza ni tumba ya sea una valla o cono el intento es válido.	Células fotoeléctricas
Salto vertical	Medir la fuerza explosiva y capacidad contráctil de las piernas.	Desde una posición de parado se realiza un salto abalakov (ABK), donde se realiza una flexión y extensión tratando de saltar lo más posible, con impulso libre de los brazos.	Opto Jump system,
Carrera de resistencia (1,000 mts.)	Medir la capacidad de resistencia.	En una pista de atletismo realizar una carrera de 1000 metros en un tiempo máximo de 5 minutos, intentando hacer el menor tiempo posible.	Cronómetro

Agencia de Administración Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad

Prueba	Objetivo	Descripción	
Fuerza máxima de prensión manual	Medir la fuerza de prensión manual en kilogramos de fuerza (kg.f).	Se determina mediante 3 intentos con cada mano, comenzando con la mano dominante y con intervalos de descanso de 1 min entre cada intento. Se contabiliza únicamente el valor máximo de cada extremidad. Cada acción contráctil dura entre 1 y 3 seg.	Dinamómetro hidráulico
Circuito de agilidad modificado	Medir la capacidad de coordinación, orientación, agilidad, flexibilidad y velocidad.	Consiste en recorrer en el menor tiempo posible un circuito previamente trazado y delimitado. Se realizan 2 intentos y se toma en cuenta el mejor tiempo de los dos. Un intento se declara nulo si el sujeto cambia el recorrido o si tumba o desplaza de su posición una valla o un cono. Si roza pero no desplaza ni tumba ya sea una valla o cono el intento es válido.	Células fotoeléctricas
Salto vertical	Medir la fuerza explosiva y capacidad contráctil de las piernas.	Desde una posición de parado se realiza un salto abalakov (ABK), donde se realiza una flexión y extensión tratando de saltar lo más posible, con impulso libre de los brazos.	Opto Jump system, Microgate
Carrera de resistencia (400 mts.)	Medir la capacidad de resistencia.	En una pista de atletismo realizar una carrera de 400 metros en un tiempo máximo de 5 minutos, intentando hacer el menor tiempo posible.	Cronómetro

Estas pruebas se realizarán en las instalaciones del Polideportivo Tigres, conforme a Oficio de Elegibilidad, a cargo del personal experto de Facultad de Organización Deportiva (FOD) de la Universidad Autónoma de Nuevo León bajo la supervisión de la Comisión de Carrera Policial y del Comité de Promoción;

- Se llevará a cabo la medición de los tiempos y de los niveles de resistencia de las diferentes pruebas físicas que se aplicarán a cada participante, registrándose en los equipos electrónicos y actas respectivas;
- Las actas de asistencia, tiempos registrados y calificaciones en general, deberán ser firmadas al momento de manera autógrafa por el policía participante y los funcionarios que se encuentren designados. De no contar con las firmas en sus boletas de calificaciones quedaran excluidos del proceso de Promoción 2026.
- Las calificaciones obtenidas determinarán si el policía es "Apto" o no, para lo cual

deberá de obtener una puntuación mínima de 70 puntos en el conjunto de las cuatro pruebas, de acuerdo a los parámetros y tabuladores establecidos:

TABLA DE CALIFICACIONES DE LAS EVALUACIONES FÍSICAS FUERZA CIVIL Y SERVICIOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO							
PRUEBA	RANGO DE EDADES	CALIFICACIÓN					
		25	22.5	20	17.5	15	12.5
FUERZA MAXIMA DE PRESIÓN MANUAL (NEWTONS)	MUJERES HASTA 34 AÑOS	36 o MÁS	31 - 35	26 - 30	21 - 25	16 - 20	15 o MENOS
	MUJERES DE 35 - 49 AÑOS	31 o MÁS	26 - 30	21 - 25	16 - 20	13 - 15	12 o MENOS
	HOMBRES HASTA 34 AÑOS	51 o MÁS	46 - 50	41 - 45	36 - 40	31 - 35	30 o MENOS
	HOMBRES DE 35 - 49 AÑOS	51 o MÁS	46 - 50	41 - 45	36 - 40	31 - 35	30 o MENOS
	HOMBRES DE 50 ó MÁS	46 o MÁS	41 - 45	36 - 40	31 - 35	26 - 30	25 o MENOS
AGILIDAD (SEGUNDOS)	MUJERES HASTA 34 AÑOS	14 - 14.9	15 - 15.9	16 - 16.9	17 - 17.9	18 - 18.9	19 o MÁS
	MUJERES DE 35 - 49 AÑOS	16 - 16.9	17 - 17.9	18 - 18.9	19 - 19.9	20 - 20.9	21 o MÁS
	HOMBRES HASTA 34 AÑOS	10 - 10.9	11 - 11.9	12 - 12.9	13 - 13.9	14 - 14.9	15 o MÁS
	HOMBRES DE 35 - 49 AÑOS	12 - 12.9	13 - 13.9	14 - 14.9	15 - 15.9	16 - 16.9	17 o MÁS
	HOMBRES DE 50 ó MÁS	13 - 13.9	14 - 14.9	15 - 15.9	16 - 16.9	17 - 17.9	18 o MÁS
SALTO VERTICAL (CENTIMETROS)	MUJERES HASTA 34 AÑOS	27 o MÁS	24 - 26.9	21 - 23.9	18 - 20.9	15 - 17.9	14.9 o MENOS
	MUJERES DE 35 - 49 AÑOS	25 o MÁS	23 - 24.9	21 - 22.9	19 - 20.9	17 - 18.9	16.9 o MENOS
	HOMBRES HASTA 34 AÑOS	40 o MÁS	35 - 39.9	30 - 34.9	25 - 29.9	20 - 24.9	19.9 o MENOS
	HOMBRES DE 35 - 49 AÑOS	35 o MÁS	30 - 34.9	25 - 29.9	20 - 24.9	15 - 19.9	14.9 o MENOS
	HOMBRES DE 50 ó MÁS	30 o MÁS	25 - 29.9	20 - 24.9	15 - 19.9	11 - 14.9	10 o MENOS
CARRERA DE RESISTENCIA (MINUTOS)	MUJERES HASTA 34 AÑOS	04:45 o MENOS	04:46 - 05:15	05:16 - 05:45	05:46 - 06:15	06:16 - 06:45	06:46 o MÁS
	MUJERES DE 35 - 49 AÑOS	05:00 o MENOS	05:01 - 05:30	05:31 - 06:00	06:01 - 06:30	06:31 - 07:00	07:01 o MÁS
	HOMBRES HASTA 34 AÑOS	03:30 o MENOS	03:31 - 04:00	04:01 - 04:30	04:31 - 05:00	05:01 - 05:30	05:31 o MÁS
	HOMBRES DE 35 - 49 AÑOS	04:00 o MENOS	04:01 - 04:30	04:31 - 05:00	05:01 - 05:30	05:31 - 06:00	06:01 o MÁS
	HOMBRES DE 50 ó MÁS	04:30 o MENOS	04:31 - 05:00	05:01 - 05:30	05:31 - 06:00	06:01 - 06:30	06:31 o MÁS

TABLA DE CALIFICACIONES DE LAS EVALUACIONES FÍSICAS ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA							
PRUEBA	RANGO DE EDADES	CALIFICACIÓN					
		25	22.5	20	17.5	15	12.5
FUERZA MAXIMA DE PRESIÓN MANUAL (NEWTONS)	MUJERES HASTA 39 AÑOS	35 o MÁS	30 - 34	25 - 29	20 - 24	15 - 19	14 o MENOS
	MUJERES DE 40 o MÁS	30 o MÁS	25 - 29	20 - 24	17 - 21	13 - 16	12 o MENOS
	HOMBRES HASTA 34 AÑOS	51 o MÁS	46 - 50	41 - 45	36 - 40	31 - 35	30 o MENOS
	HOMBRES DE 35 - 49 AÑOS	51 o MÁS	46 - 50	41 - 45	36 - 40	31 - 35	30 o MENOS
	HOMBRES DE 50 o MÁS	46 o MÁS	41 - 45	36 - 40	31 - 35	26 - 30	25 o MENOS
AGILIDAD (SEGUNDOS)	MUJERES HASTA 39 AÑOS	12 - 12.9	13 - 13.9	14 - 14.9	15 - 15.9	16 - 16.9	17 o MÁS
	MUJERES DE 40 o MÁS	14 - 14.9	15 - 15.9	16 - 16.9	17 - 17.9	18 - 18.9	19 o MÁS
	HOMBRES HASTA 34 AÑOS	10 - 10.9	11 - 11.9	12 - 12.9	13 - 13.9	14 - 14.9	15 o MÁS
	HOMBRES DE 35 - 49 AÑOS	11 - 11.9	12 - 12.9	13 - 13.9	14 - 14.9	15 - 15.9	16 o MÁS
	HOMBRES DE 50 o MÁS	12 - 12.9	13 - 13.9	14 - 14.9	15 - 15.9	16 - 16.9	17 o MÁS
SALTO VERTICAL (CENTIMETROS)	MUJERES HASTA 39 AÑOS	27 o MÁS	24 - 26.9	21 - 23.9	18 - 20.9	15 - 17.9	14.9 o MENOS
	MUJERES DE 40 o MÁS	25 o MÁS	23 - 24.9	21 - 22.9	19 - 20.9	17 - 18.9	16.9 o MENOS
	HOMBRES HASTA 34 AÑOS	40 o MÁS	35 - 39.9	30 - 34.9	25 - 29.9	20 - 24.9	19.9 o MENOS
	HOMBRES DE 35 - 49 AÑOS	35 o MÁS	30 - 34.9	25 - 29.9	20 - 24.9	15 - 19.9	14.9 o MENOS
	HOMBRES DE 50 o MÁS	30 o MÁS	25 - 29.9	20 - 24.9	15 - 19.9	11 - 14.9	10 o MENOS
CARRERA DE RESISTENCIA (MINUTOS)	MUJERES HASTA 39 AÑOS	01:55 o MENOS	01:56 - 02:00	02:01 - 02:05	02:06 - 02:15	02:16 - 02:29	02:30 o MÁS
	MUJERES DE 40 o MÁS	02:15 o MENOS	02:16 - 02:20	02:21 - 02:30	02:31 - 02:40	02:41 - 02:50	02:51 o MÁS
	HOMBRES HASTA 34 AÑOS	01:20 o MENOS	01:21 - 01:25	01:26 - 01:30	01:31 - 01:35	01:36 - 01:40	01:41 o MÁS
	HOMBRES DE 35 - 49 AÑOS	01:25 o MENOS	01:26 - 01:30	01:31 - 01:35	01:36 - 01:40	01:41 - 01:45	01:46 o MÁS
	HOMBRES DE 50 o MÁS	01:40 o MENOS	01:41 - 01:45	01:46 - 01:50	01:51 - 01:55	01:56 - 02:00	02:01 o MÁS

Para efectuar su evaluación, los participantes deberán contar con:

1. Contar con perfecto estado de aseo y con adecuado tiempo de descanso, así como realizar su última comida por lo menos 1 hora antes de su hora de inicio de las pruebas;
2. Uniforme de deportes compuesto de playera y pantalón deportivo (corto), tenis

adecuados y limpios, calcetas blancas, toalla para secar el sudor y en caso que lo requiera, gorra. De no contar con uniforme deportivo provisto por la Institución, deberá llevar ropa deportiva en color negro, no de colores ni blanca, de lo contrario no podrá participar;

3. Buen estado de salud, sin padecimientos físicos que le impidan realizar las actividades de fuerza y resistencia, y no haber ingerido durante 24 horas previas al evento bebidas alcohólicas, medicamentos o sustancias que alteren su rendimiento físico o le pudieran provocar daños a su salud;
4. El personal femenino que haya aprobado el examen de conocimiento y que tenga derecho a realizar la prueba física, se le recomienda se realice la prueba de gravidez, con la finalidad de evitar poner en riesgo su integridad y la vida del producto gestante. La Secretaría de Seguridad no se hará responsable de cualquier afectación del producto gestante, en el caso de aquellas mujeres que se encuentren en estado de gestación y no lo manifestaron, y
5. En cualquier caso, se le podrá aplicar un examen médico o toxicológico al participante, a fin de constatar su estado físico.
6. Previo al inicio de las pruebas de capacidad física, se le aplicará una encuesta de estado de salud, en donde el policía tendrá la obligación de manifestar cualquier condición que ponga en riesgo su salud, durante las evaluaciones;
7. No se permitirá portar cronómetros, relojes ni aparatos electronicos al momento de la evaluación, el único cronómetro válido para el registro de los tiempos será el del instructor evaluador de FOD allí presente.
8. No se permitirá el uso de las instalaciones deportivas a los participantes (gimnasio y pista) antes ni después de las evaluaciones.
9. Queda prohibido despojarse de la ropa (playera) o zapatos deportivos al momento de la carrera en la pista de atletismo, de hacerlo será amonestado.
10. No está permitido competir descalzo ni en calcetines o calcetas deportivas, todas y todos deberán de llevar calzado deportivo adecuado sin excepción de no hacerlo será amonestado.
11. En caso de no poder participar por riesgo de salud, se procederá con apego a lo establecido al artículo 103 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León y la precisión expresada previamente en este documento, y
12. El incumplimiento de cualquier disposición durante el proceso es causal de separación o exclusión del mismo.

AL FINALIZAR LA EVALUACIÓN:

- a) El participante firmará de forma obligatoria la hoja de calificación con el resultado obtenido;
- b) Cualquier aclaración que se requiera en esta prueba deberá ser presentada y resuelta en el momento por el Comité de Promoción ahí presente, con la participación del instructor de la Facultad de Organización Deportiva de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- c) Una vez que se abandone el área se entenderá por aceptado el resultado, y
- d) El instructor y el evaluado pasarán a la mesa para el registro de calificaciones y firma de conformidad en las boletas de calificaciones, de no contar con firmas en las boletas del Comité de Promoción y de la Comisión de Carrera Policial quedara excluido del proceso.

C. Evaluación de Capacidades Prácticas de Armamento y Tiro.

- a. Las evaluaciones de capacidades prácticas tienen como propósito medir la ejecución de las competencias básicas de la actuación policial;
- b. Serán efectuadas únicamente al personal que haya acreditado previamente las evaluaciones del desempeño, de conocimientos y físico;
- c. Es responsabilidad de las y los participantes conocer los lineamientos de la evaluación práctica establecidos en este Instructivo;
- d. Las y los participantes deberán presentarse a la evaluación con su equipo de seguridad (casco, chaleco, protector auditivo y visual);
- e. Las y los participantes revisarán la actualización efectuada a los criterios contenidos en los Manuales de Competencias Básicas de la Función Policial, de acuerdo a su especialidad;
- f. Los horarios y fecha de las pruebas prácticas se señalarán en el oficio de elegibilidad correspondiente, conforme al calendario previsto al efecto;
- g. Se le impedirá resolver la prueba a quien se presente con aliento alcohólico, o bajo el influjo de drogas o enervantes, quedando excluido del proceso de Promoción 2026 y sujeto a las sanciones legales que correspondan, asentándose tal situación en el acta correspondiente, y

- h. El o la participante desarrollará actividades prácticas en diferentes situaciones, ante un jurado calificador, integrado por instructores; evaluados certificados, y representantes de la Comisión de Carrera Policial; asignándose al efecto, una calificación que corresponda al desempeño y desarrollo mostrado conforme a los siguientes criterios:

EVALUACIÓN PARA POLICÍAS PREVENTIVOS:

Especificaciones del ejercicio.

La evaluación se llevará a cabo en el stand de tiro ubicado en las instalaciones de la Universidad de Ciencias de la Seguridad (UCS), mismo que estará constituido de la siguiente manera:

- Área de instrucción preparatoria de tiro:

Esta área estará constituida por personal considerado para participar en el proceso de promoción a la entrada del stand de tiro, donde se llevará a cabo el pase de lista y se recibirá instrucciones previas para el desarrollo del ejercicio.

- Área de evaluación.

Se instalarán módulos de evaluación y un observador en cada uno de ellos. Cada módulo que se instale deberá contar con:

- a) 01- una hoja blanca con fenda sobre un blanco concéntrico (1), ubicado en la línea de impactos;
 - b) Cinta barrera para delimitar la zona de fuego;
 - c) Mesa de desarme (3), colocada a una distancia de 13 metros con relación al blanco concéntrico;
 - d) Mesa de arme (2), colocada a una distancia de 10 metros con relación al blanco concéntrico;
 - e) Arma corta (Pietro Beretta 92fs);
 - f) 01- un cartucho útil calibre 9mm, sobre una base plástica;
 - g) Arma larga (Colt Arma lite AR-15);
 - h) 01- un cartucho útil .223, sobre una base plástica;
 - i) Cronómetro digital;
 - j) El instructor de la prueba con la tabla de calificaciones;
 - k) Hoja de registro de participación y firma de conformidad, y
 - l) Stickers para cubrir impactos en la fenda.
2. La calificación mínima aprobatoria, será de 70 (setenta) puntos y se determinará por el tiempo de duración en el ejercicio y los impactos en la fenda de la siguiente manera:

TIEMPO	CALIFICACIÓN
De 02 minutos con 30 segundos o menos	100
De 02 minutos 31 segundos a 02 minutos 45 segundos	90
De 02 minutos 46 segundos a 03 minutos	80
De 03 minutos 01 segundos a 03 minutos con 15 segundos	70
De 03 minutos y 16 segundos o más	Descalificado para el ascenso

El o la participante al recibir la indicación de pasar a la mesa de desarme del área de evaluación y antes de iniciar el ejercicio deberá:

- Entregar al evaluador su hoja de calificación y porte de arma o identificación oficial (INE o ISSSTELEON) de no entregarla, será canalizado ante el Comité de Promoción;
- Realizar las medidas de seguridad del armamento que utilizará durante el ejercicio de evaluación dirigiendo siempre el cañón hacia la línea de blancos, insertando el cargador dentro del arma al finalizar las medidas, dejando el arma con el cañón hacia el frente del área de tiro;
- De no realizar adecuadamente las medidas de seguridad indicadas, será sancionado agregando 10 diez segundos de penalización al término de su registro;
- Verificar el adecuado funcionamiento del arma, la cual se encontrará en la mesa de desarme, y
- Colocarse frente a la mesa de desarme en posición de descanso, donde esperará la orden para dar inicio al ejercicio.

Durante el ejercicio.

Iniciará el ejercicio al momento de recibir la orden, dando inicio el conteo del tiempo cronometrado.

A. Comenzará con el desarme parcial de arma corta 9mm Pietro Beretta (92Fs), dejando sobre la mesa las 6-seis piezas siguientes:

- CARRO CORREDERA.
- CAÑÓN.
- RESORTE RECUPERADOR.
- GUIA.
- CAJA DE MECANISMOS / PISTOLIN.
- CARGADOR.



B. Llevará hacia la mesa de arme la totalidad de las piezas, trasladando de una en una las mismas;

C. Armará la pistola en la mesa de arme una vez concluido el punto B, verificando el funcionamiento dejando el arma con seguro;

D. Abastecerá el cargador con 1-un cartucho útil que encontrará en la mesa de arme, y abastecerá el arma;

E. Realizará disparo hacia la fenda, el no impactar en la fenda se penalizará con 5-cinco segundos;

F. Después de efectuar el disparo realizará las medidas de seguridad. De no realizar las medidas de seguridad se aumentarán 10-diez segundos de penalización a su tiempo cronometrado durante el ejercicio;

G. Dejará el arma sin cargador, recámara abierta y seguro puesto sobre la mesa. El no dejar la recámara abierta y/o el seguro puesto será sancionado agregando 10 segundos de penalización al término de su ejercicio;

H. Procederá inmediatamente al desarme parcial del arma larga AR-15, dejando sobre la mesa de desarme las 4- cuatro piezas siguientes:

1. CARGADOR.
2. CERROJO.
3. PALANCA DE MANIOBRAS.
4. MECANISMO DE DISPARO.



I. Llevará hacia la mesa de arme la totalidad de las piezas, trasladando de una en una las mismas;

J. Armará el arma larga AR-15 en la mesa de arme y una vez concluido el punto H, verificando el funcionamiento dejando el arma con seguro;

K. Abastecerá el cargador con 1-un cartucho útil que encontrará en la mesa de arme, abastecerá y cargará el arma;

L. Realizará disparo hacia la fenda, el no impactar en la fenda se penalizará con 5 segundos;

M. Después de efectuar el disparo, realizara las medidas de seguridad dirigiendo siempre el cañón hacia la línea de blancos;

N. Dejará el arma sin cargador, recamara abierta y seguro puesto sobre la mesa finalizando el ejercicio. El no dejar la recamara abierta y/o el seguro puesto será sancionado agregando 10 segundos de penalización al término de su ejercicio;

IMPORTANTE: Estas disposiciones están sujetas a ajustes y cambios ante situaciones particulares o de causa mayor.

PRESCRIPCIONES COMUNES:

- 1) En todo momento el policía aplicará las medidas de seguridad correspondientes a la manipulación de armas de fuego;
- 2) Por motivos de seguridad, no deberá pisar el área de tiro, de hacerlo será descalificado del proceso;
- 3) Si por alguna circunstancia alguna pieza cae en el área de tiro, esto será motivo de descalificación del proceso; en el caso de que se le caiga y no cruce la mencionada área de tiro podrá continuar con el ejercicio;
- 4) Si el participante daña el armamento de manera que impida su funcionamiento, será descalificado;
- 5) En todo momento atenderá las instrucciones del instructor evaluador, el no hacerlo será motivo de descalificación;
- 6) El policía revisará que el armamento se encuentre en condiciones de utilizarse;
- 7) En caso de que se presente una falla en el arma durante la manipulación y/o disparo, el participante deberá realizar las acciones necesarias para poder continuar con el ejercicio;
- 8) En caso de falla de la munición no será penalizado al participante, previa verificación de que el cartucho cuente con la marca de castigo originada por el percutor del arma;
- 9) El tiempo se detendrá al dejar el arma larga sin cargador, recamara abierta y seguro puesto sobre la mesa o a la marca de los 3 minutos con 16 segundos;
- 10) El orden del traslado de las piezas no afecta la puntuación final;
- 11) La precisión del impacto se contemplará en la calificación final, y
- 12) El maniobrar el arma con el cañón en dirección hacia alguna persona o asimismo, será motivo de descalificación.

IMPORTANTE: los disparos siempre deben ser dirigidos hacia las fendas.

AL FINALIZAR LA EVALUACIÓN:

- a) Firmará obligatoriamente la hoja de calificación con el resultado obtenido;
- b) **Cualquier aclaración que se requiera en esta prueba deberá ser presentada y resuelta en ese momento por el Comité de Promoción ahí presente, con la participación del instructor Evaluador. Una vez que se abandone el área se entenderá por aceptado el resultado,** y
- c) El Instructor y el Evaluado pasan a la mesa de registro para el registro de calificaciones y firma de conformidad.
- d) Todos los participantes tiene la obligación al concluir de pasar a las mesas de registro del Comité de Promoción y Carrera policial para plasmar su firma o nombre con el

resultado obtenido, de no hacerlo será motivo de exclusión del proceso.

EVALUACIÓN PRÁCTICA PARA POLICÍAS CUSTODIOS:

Especificaciones del ejercicio.

La evaluación se llevará a cabo en el stand de tiro ubicado en las instalaciones de la Universidad de Ciencias de la Seguridad (UCS), mismo que estará constituido de la siguiente manera:

- i. Área de instrucción preparatoria de tiro:
 Esta área estará constituida por personal considerado para participar en el proceso de promoción a la entrada del stand de tiro, donde se llevará a cabo el pase de lista y se recibirá instrucciones previas para el desarrollo del ejercicio.
- ii. Área de evaluación.
 Se instalarán módulos de evaluación y un observador en cada uno de ellos. Cada módulo que se instale deberá contar con:
 - a) 01- una hoja blanca con fenda sobre un blanco concéntrico (1), ubicado en la línea de impactos;
 - b) Cinta barrera para delimitar la zona de fuego;
 - c) Mesa de arme y desarme, colocada a una distancia de 10 metros con relación al blanco concéntrico;
 - d) Arma corta (Pietro Beretta 92Fs);
 - e) 01- un cartucho útil calibre 9mm, sobre una base plástica;
 - f) Arma larga (Colt Arma lite AR-15);
 - g) 01- un cartucho útil .223, sobre una base plástica;
 - h) Cronómetro digital;
 - i) El instructor de la prueba con la tabla de calificaciones;
 - j) Hoja de registro de participación y firma de conformidad, y
 - k) Stickers para cubrir impactos en la fenda.

3. La calificación mínima aprobatoria, será de 70 (setenta) puntos y se determinará por el tiempo de duración en el ejercicio y los impactos en la fenda de la siguiente manera:

ARMAMENTO Y TIRO (50%)	
TIEMPO	CALIFICACIÓN
De 03 minutos con 15 segundos o menos	100
De 03 minutos 16 segundos a 03 minutos 30 segundos	90
De 03 minutos 31 segundos a 03 minutos 45 segundos	80
De 03 minutos 46 segundos a 04 minutos	70
De 04 minutos con 01 segundo o más	Descalificado para el ascenso

Inicio de la evaluación:

El o la participante al recibir la indicación de pasar a la mesa de arme y desarme del área de evaluación y antes de iniciar el ejercicio deberá:

- Entregar al evaluador su hoja de calificación y porte de arma o identificación oficial (INE o ISSSTELEÓN) de no entregarla, será canalizado ante el Comité de Promoción;
- Realizar las medidas de seguridad del armamento que utilizará durante el ejercicio de evaluación dirigiendo siempre el cañón hacia la línea de blancos, insertando el cargador dentro del arma al finalizar las medidas, dejando el arma con el cañón hacia el frente del área de tiro;
- De no realizar adecuadamente las medidas de seguridad indicadas, será sancionado agregando 10 diez segundos de penalización al término de su registro;
- Verificar el adecuado funcionamiento del arma, la cual se encontrará en la mesa de arme y desarme, y
- Colocarse frente a la mesa de desarme en posición de descanso, donde esperará la orden para dar inicio al ejercicio.

Durante el ejercicio.

Iniciará el ejercicio al momento de recibir la orden, dando inicio el conteo del tiempo cronometrado

A. Comenzará con el desarme parcial de arma corta 9mm Pietro Beretta (92Fs), dejando sobre la mesa las 6-seis piezas siguientes:

- CARRO CORREDERA.
- CAÑÓN.
- RESORTE RECUPERADOR.
- GUIA.
- CAJA DE MECANISMOS / PISTOLIN.
- CARGADOR.



B. Armará la pistola en la mesa una vez concluido el punto A, verificando el funcionamiento dejando el arma con seguro;

C. Abastecerá el cargador con 1-un cartucho útil que encontrará en la mesa, y abastecerá el arma;

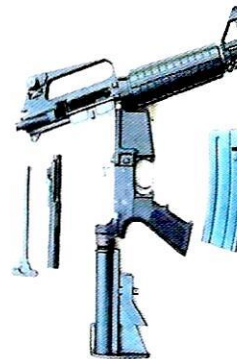
D. Realizará disparo hacia la fenda, el no impactar en la fenda se penalizará con 5-cinco segundos;

E. Después de efectuar el disparo realizara las medidas de seguridad. De no realizar las medidas de seguridad se aumentarán 10-diez segundos de penalización a su tiempo cronometrado durante el ejercicio;

F. Dejará el arma sin cargador, recamara abierta y seguro puesto sobre la mesa. El no dejar la recamara abierta y/o el seguro puesto será sancionado agregando 10 segundos de penalización al término de su ejercicio;

G. Procederá inmediatamente al desarme parcial del arma larga AR-15, dejando sobre la mesa las 4- cuatro piezas siguientes:

1. CARGADOR.
2. CERROJO.
3. PALANCA DE MANIOBRAS.
4. MECANISMO DE DISPARO.



H. Armará el arma larga AR-15 en la mesa y una vez concluido el punto G, verificando el funcionamiento, dejando el arma con seguro;

I. Abastecerá el cargador con 1-un cartucho útil que encontrará en la mesa, abastecerá y cargará el arma;

J. Realizará disparo hacia la fenda, el no impactar en la fenda se penalizará con 5 segundos;

K. Después de efectuar el disparo, realizara las medidas de seguridad dirigiendo siempre el cañón hacia la línea de blancos, y

L. Dejará el arma sin cargador, recamara abierta y seguro puesto sobre la mesa finalizando el ejercicio. El no dejar la recamara abierta y/o el seguro puesto será sancionado agregando 10 segundos de penalización al término de su ejercicio.

IMPORTANTE: Estas disposiciones están sujetas a ajustes y cambios ante situaciones particulares o de causa mayor.

Al finalizar la evaluación:

- a) El policía firmará la hoja de calificación con el resultado obtenido.
- b) **Cualquier aclaración que se requiera en esta prueba deberá ser presentada y resuelta en el momento por el Comité de Promoción ahí presente, con la**

participación del instructor evaluador de la Universidad de Ciencias de la Seguridad.

- c) **Una vez que se abandone el área se entenderá por aceptado el resultado.**
- d) El instructor y el evaluado pasan a la mesa de registro para revisión de calificaciones y firma de conformidad con las boletas del Comité de Promoción y Carrera Policial, el no contar con las firmas en las boletas de calificación será excluido del proceso de Promoción 2026.

PRESCRIPCIONES COMUNES:

- 1) En todo momento el policía aplicará las medidas de seguridad correspondientes a la manipulación de armas de fuego;
- 2) Por motivos de seguridad, no deberá pisar el área de tiro, de hacerlo será descalificado del proceso;
- 3) Si por alguna circunstancia alguna pieza cae en el área de tiro, esto será motivo de descalificación del proceso; en el caso de que se le caiga y no cruce la mencionada área de tiro podrá continuar con el ejercicio;
- 4) Si el participante daña el armamento de manera que impida su funcionamiento, será descalificado;
- 5) En todo momento atenderá las instrucciones del instructor evaluador, el no hacerlo será motivo de descalificación;
- 6) El policía revisará que el armamento se encuentre en condiciones de utilizarse;
- 7) En caso de que se presente una falla en el arma durante la manipulación y/o disparo, el participante deberá realizar las acciones necesarias para poder continuar con el ejercicio;
- 8) En caso de falla de la munición no será penalizado al participante, previa verificación de que el cartucho cuente con la marca de castigo originada por el percutor del arma;
- 9) El tiempo se detendrá al dejar el arma larga sin cargador, recámara abierta y seguro puesto sobre la mesa o a la marca de los 4 minutos;
- 10) La precisión del impacto se contemplará en la calificación final, y
- 11) El maniobrar el arma con el cañón en dirección hacia alguna persona o asimismo, será motivo de descalificación.

IMPORTANTE: los disparos siempre deben ser dirigidos hacia las fendas.

Evaluación Control de Detenidos y Manejo de Bastón (PR-24)

PRUEBA	EJERCICIO
Control de detenidos (35%)	1. Comandos verbales 2. Técnicas de control 3. Aplicación de candados de mano 4. Conducción del detenido

Manejo de Bastón PR-24 (15%)	1. Defensas 2. Golpes con el bastón
---	--

- a) La calificación se asignará conforme al desempeño y desarrollo de la prueba, para lo cual el instructor-evaluador emitirá la puntuación alcanzada en cada uno de los ejercicios, debiendo obtenerse un mínimo de 70.0 puntos para acreditar la prueba, y
- b) Se le impedirá participar en las pruebas de ascenso a quien se presente con aliento alcohólico, o bajo el influjo de drogas o enervantes, quedando excluido del Proceso de Promoción y sujeto a las sanciones legales que correspondan, asentándose tal situación en el acta correspondiente.

CONSIDERACIONES AL PROCESO DE LA PROMOCIÓN



X

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

V. CONSIDERACIONES AL PROCESO DE LA PROMOCIÓN 2026

El mecanismo y criterios del proceso de Promoción 2026 para obtener el ascenso en la escala jerárquica consideran los siguientes aspectos:

- a) La trayectoria;
- b) Experiencia;
- c) Los resultados de la formación continua y especializada;
- d) La vigencia de las evaluaciones de control de confianza;
- e) La evaluación del desempeño;
- f) Evaluación de conocimientos, perfil físico y práctica, y
- g) Los méritos obtenidos por los policías;

Las plazas serán cubiertas con el personal que haya obtenido el puntaje aprobatorio más alto, como resultado de la sumatoria de sus evaluaciones cubriendo las plazas ofertadas en cada una de los grados.

Para ocupar una vacante deberá haber participado y cubierto los requisitos contenidos en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, el Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León, el presente Instructivo y la Convocatoria correspondiente; incluyendo el hecho de que se hayan obtenido los puntajes mínimos señalados con antelación.

De conformidad con el contenido del artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León, los ascensos se otorgarán de acuerdo a las vacantes autorizadas, conforme a la estructura orgánica y a la disponibilidad presupuestal respectiva, de conformidad con las siguientes:

Cuota de Ascensos 2026					
Escala	Grado	Fuerza Civil	Servicios de Seguridad e Inteligencia	Agencia de Administración penitenciaria	Plazas Requeridas
Básica	Policía Primero	35	10	20	65
	Policía Segundo	60	15	20	95
	Policía Tercero	195	20	50	265
	Total	290	45	90	425

En caso de que algún policía que haya logrado ascenso y pierda su elegibilidad antes del 05 de septiembre del 2026, perderá el ascenso, mismo que será otorgado al policía que haya logrado la mejor calificación global aprobatoria inmediata, y así subsecuentemente hasta el número de vacantes disponibles.

La comunicación oficial de ascensos se realizará el 10 de agosto del 2026 mediante publicación de los resultados en la página de <https://sicap.nl.gob.mx/> de la Secretaría de Seguridad y en lugares visibles de las corporaciones de policía de la Secretaría de Seguridad.

El personal que haya alcanzado los primeros lugares en el proceso de Promoción y esté considerado para obtener un ascenso, deberá prever la toma de fotografías para su nombramiento, acudiendo a la Sección Primera o área administrativa de su Institución debidamente uniformado, tan pronto se le notifique su resultado preliminar.

Las situaciones no contempladas en el presente Instructivo serán resueltas de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León, la legislación vigente, o bien, en el seno de la Comisión de Carrera Policial del Estado.

Todas las aclaraciones y dudas que se generen durante este proceso serán recibidas y atendidas dentro de los plazos establecidos en este Instructivo. Fuera de estos plazos no se recibirán otras solicitudes.

Diseñar planes de contingencia ante resultados de evaluaciones que resulten atípicas o que se aparten de la curva de resultados esperados. En casos graves y comprobables, podrá declarar la nulidad de la aplicación de pruebas y exámenes, y en su caso ordenar su reposición.

DIVERSOS



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Vertical handwritten notes and signatures]

VI.DIVERSOS

- A.** De conformidad con la Convocatoria emitida para el proceso de Promoción 2026, se realizarán las actividades conforme al siguiente calendario:

Evento	Fecha	Lugar y hora	Responsable
Publicación de Guías de Estudio y Material Didáctico de Consulta	Martes 17 de febrero del 2026	Página Web https://sicap.nl.gob.mx/	Comisión de Carrera Policial
Publicación de Convocatoria, Instructivo de Promoción	Martes 17 de febrero del 2026	Cuartel General de la Secretaría de Seguridad del Estado e Instituciones de Policía	
Entrega de oficios de elegibilidad	Miércoles 18 de febrero del 2026	Cuartel General de la Secretaría de Seguridad del Estado e Instituciones de Policía	
Publicación de resultados	Lunes 10 de agosto del 2026	Cuartel General de la Secretaría de Seguridad del Estado, Instalaciones de Fuerza Civil	Comisión de Carrera Policial
Dudas y aclaraciones de resultados finales (puntos globales/empates)	Martes 11 de agosto del 2026	Instalaciones de Altea en Secretaría de Seguridad ubicadas en Junco de la Vega número 143 colonia Roma, Monterrey, Nuevo León en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.	

- B.** Las dudas o comentarios relacionados al proceso (en lo general) se llevarán a cabo durante el periodo asignado en el calendario de actividades y lo que establece el presente Instructivo.
- C.** Las situaciones no contempladas en el presente Instructivo, serán resueltas de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León, la legislación vigente, o bien, en el seno de la Comisión de Carrera

Policial del Estado.

- D. Con la finalidad de cuidar en todo momento la integridad física de los participantes, en caso de situación extraordinaria o clima adverso que retrase o posponga las evaluaciones, la Comisión de Carrera Policial será la encargada de tomar las medidas y decisiones pertinentes.
- E. Los resultados finales se publicaran con el número de empleado y el grado que se obtuvo.
- F. Todas las aclaraciones y dudas que se generen durante este proceso serán recibidas y atendidas en el momento dentro de los plazos establecidos en este Instructivo. Fuera de estos plazos no será válida ningún tipo de reclamación ni habrá correcciones.

VI. COMISIÓN INTERNA DE CARRERA POLICIAL DE FUERZA CIVIL

G. MÉRITOS

En fecha 02 de febrero del 2023, el Mtro. Gerardo G. Escamilla Vargas, Comisario General de Fuerza Civil creó la Comisión Interna de Carrera Policial de Fuerza Civil, derivado de la necesidad de establecer de forma efectiva el proceso de ascenso al grado jerárquico inmediato, acordé a las actividades que Fuerza Civil cumplen actualmente, misma que se coordinará con la Comisión de Carrera Policial para diseñar y ejecutar el proceso de Promoción 2026, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 11 y demás relativos de la Ley de la Institución Policial Fuerza Civil, así como los artículos 24, 25 fracción III, 28 del Reglamento de la Ley de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil.

El objetivo de la Comisión Interna de Carrera Policial de Fuerza Civil será conocer, proponer, analizar, mejorar, estudiar y resolver temas, controversias o situaciones relacionadas con la Convocatoria y Promoción 2026, así como filtrar los listados de los participantes que legalmente tengan derecho a participar y los criterios de puntuación, en coordinación con la Comisión de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad.

Dentro de sus objetivos principales la Comisión Interna de Carrera Policial de Fuerza Civil acuerda que los policías pertenecientes a Fuerza Civil, que hayan registrado sus méritos ante dicha comisión, serán contabilizados como puntos extras sobre la calificación final de la evaluación de conocimientos de la Promoción de 2026, conforme al tabulador siguiente:

Méritos	Puntos de calificación final en evaluación de conocimientos
25	2
50	4
75	6
100	8

Los puntos por méritos únicamente serán aplicados como puntos extras sobre la calificación final de la evaluación de conocimientos de la Promoción 2026, en la inteligencia que los puntos por méritos no excederán de la calificación de los 100 puntos.

Lo anterior siendo validado y acordado por la Sesión de Pleno de la Comisión de Carrera Policial de fecha 19 de enero del 2026.

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]


[Handwritten initials in blue ink.]

[Handwritten mark or signature in blue ink.]

CLAUSULA TRANSITORIA

ÚNICA.- La Comisión de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad del Estado, podrá realizar las acciones necesarias para atender las situaciones de rezago o particulares que presten los policías dentro de este proceso de Promoción 2026.


ES OBLIGACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA ESTA SECRETARÍA APOYAR EL BUEN DESEMPEÑO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN E INFORMAR DE MANERA INMEDIATA ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE DETECTE EN DICHO PROCESO.



Mtro. José Abraham Garza García
Encargado del Despacho de la Presidencia de la
Comisión de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad



Lic. Jesús Gaspar Cruz Treviño
Representante de Fuerza Civil
VOCAL



C.P. Alan Méndez Zamarripa
Encargado del Despacho de la Dirección General de
Administración de la Secretaría de Seguridad
VOCAL



Mtro. César Daniel Ramírez Acevedo
Comisario General de la Agencia de Administración
Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad
VOCAL



Mtra. Olga Patricia Mena Treviño
Rectora de la Universidad de Ciencias de la
Seguridad del Estado
VOCAL



Comité de Promoción 2026



Subinspector Miguel Escalante Martínez
Representante de la Institución Policial
Estatal Fuerza Civil



Lic. Juan Manuel Parra Burgos
Representante de la Dirección General
de Administración



Mtra. Marisol Muñoz Flores
Representante de la Universidad
de Ciencias de la Seguridad



Lic. Jesús David Pérez Howerton
Representante de la Comisión de Honor y
Justicia

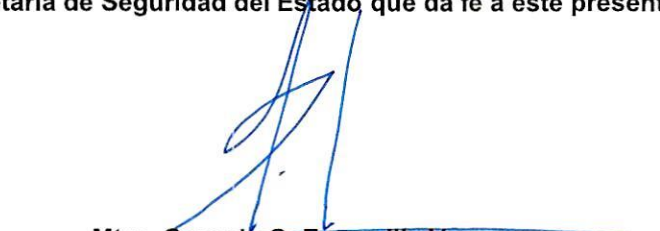


Lic. Hugo Alfredo Rodríguez Cortes
Representante de la Dirección General Jurídica y
de Derechos Humanos



Mtro. Pablo Antonio Saldaña Ramírez
Representante de la Agencia de
Administración Penitenciaria

Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado que da fe a este presente instructivo:



Mtro. Gerardo G. Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad



ANEXO A

Monterrey, Nuevo León, ___ de _____ de 2026

POL.
EMPLEADO NO.:
INSTITUCIÓN POLICIAL
 Presente.-

Por este conducto y con fundamento en lo previsto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 72, 73, 78, 79, 85, 91 y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 197, 198, 198 Bis, 198 Bis 1 y 198 Bis 2 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León y diversos 2, 3, 14, 24, 44, 90, 91, 93 y demás relativos del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León; me es grato informarle que a la fecha, usted cubre con los requisitos de **ELEGIBILIDAD**, conforme a lo previsto por la normatividad vigente, siendo su derecho y obligación participar en el proceso de **Promoción 2026** para el Grado de _____.

Para tal efecto; deberá **conservar su carácter de elegible durante el periodo del 06 de septiembre del 2025 al 05 de septiembre del 2026**, mediante el cumplimiento y acatamiento de las disposiciones disciplinarias de permanencia y de desempeño, referidas en los artículos 83, 84, 85, 86, 129, 130, 131 y demás relativos del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León; pues de otra manera, la validez de la presente quedará sin efecto.

Se hace de su conocimiento que los lineamientos del proceso de **Promoción 2026** se encuentran a su disposición exclusivamente en la página web <https://sicap.nl.gob.mx/> siendo ésta la única fuente oficial de información y soporte al proceso, donde se incluyen las bases de la convocatoria, el instructivo para el proceso de Promoción 2026 y las guías de estudio de las evaluaciones de conocimiento.

Al recibir este oficio, se establece que es responsabilidad exclusiva de usted, como policía participante, descargar y consultar cuidadosa y pormenorizadamente todo el material antes referido; así como prepararse adecuada y suficientemente para cada una de sus pruebas y exámenes.

La programación de las evaluaciones es intransferible y no previene cambios de naturaleza alguna. Asegurar su asistencia en los días y las horas señaladas a continuación, es responsabilidad exclusiva del policía y es obligatorio acreditar las evaluaciones, conforme se previene en los artículos 44, 83, 85, 102 y 127 fracción II del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León, y de acuerdo al siguiente orden:

Prueba	Fecha	Lugar y hora	Responsable
Evaluación de Conocimientos	Lunes 20 de Abril al jueves 30 de Abril del 2026	Instalaciones de Altea en Secretaría de Seguridad ubicadas en Junco de la Vega número 143 colonia Roma, Monterrey, Nuevo León en horario de 08:00 a 16:00 horas lunes a viernes	Comisión de Carrera Policial
Evaluación Física	Lunes 04 de Mayo al viernes 22 de mayo del 2026	Polideportivo Tigres, en horario de 08:00 a 12:00 horas	Comisión de Carrera Policial y Facultad de Organización Deportiva de la UANL

Evaluación Práctica	Lunes 20 de julio al viernes 31 de julio del 2026	Universidad de Ciencias de la Seguridad en horario de 08:00 a 14:00 horas	Comisión de Carrera Policial e instructores evaluadores de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado
----------------------------	---	---	--

Su programación personalizada (el día y hora que le toca participar) le será notificada por su Institución Policial.

Es obligación de los concursantes garantizar su participación dentro del proceso de promoción, independientemente de actividades extraordinarias, franquicias o vacaciones que pudieran sobreponerse a las fechas u horarios, ya que no hay ajustes ni reprogramaciones de naturaleza alguna.

Las evaluaciones serán aplicadas mediante filtros, debiéndose acreditar con cuando menos **70 puntos** el cumplimiento de cada una de ellas. Si el policía no acredita alguna evaluación, automáticamente quedará descartado del proceso y no será considerado para la etapa siguiente.

El ascenso lo determina la puntuación global acreditable de las evaluaciones de conocimientos, física y práctica, hasta el número de vacantes ofertadas para cada grado, tomándose en consideración únicamente las mejores calificaciones.

En caso de empate, se observará lo dispuesto dentro del Instructivo de Promoción conforme al artículo 101 del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León.

Se le recuerda tener al alcance la documentación o papelería comprobatoria de los requisitos solicitados en la convocatoria (ej. cartilla militar, comprobante de estudios, etc.), en caso de que durante el proceso le sean requeridos para cotejo.

El personal deberá acudir a las evaluaciones con su identificación oficial y portando su uniforme de acuerdo a cada prueba, a excepción de la evaluación física en donde podrá llevar su uniforme deportivo. En caso de que la corporación no le hubiere entregado ropa deportiva, se solicita al concursante acudir con ropa deportiva color negro exclusivamente. Así mismo en todo momento deberá traer consigo las boletas de calificaciones emitidas y entregadas por el Comité de Promoción y la Comisión de Carrera Policial.

La publicación de los resultados finales del proceso de Promoción 2026 se realizará el día 10 de agosto del año en curso, a través de:

- Comunicados escritos colocados en los lugares más visibles en las sedes de las Instituciones Policiales, mismos en los que fue publicada la convocatoria.
- Oficios de comunicación de ascenso, dirigidos a los Titulares de las Instituciones Policiales de la adscripción de los policías que obtuvieron los primeros lugares y cubren las vacantes establecidas.
- Oficios de comunicación de ascenso, dirigidos a los policías que obtuvieron los primeros lugares y cubren las vacantes establecidas.

Se hace de su conocimiento que cualquier revisión o aclaración relacionada con los resultados finales (puntos globales, empates) se atenderá únicamente el día 11 de agosto del 2026, en las oficinas de la Comisión de Carrera Policial.

La Secretaría de Seguridad del Estado y la Comisión de Carrera Policial le felicitan por ser parte de este proceso y le desean el mayor de los éxitos.

ANEXO B

FORMATO DE SOLICITUD DE RENUNCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROMOCION 2026.

Monterrey, N. L., a ___ de _____ de 2026

Dirigido a su Superior Jerárquico.

Por este conducto y con fundamento en lo previsto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 63, 64, 65, 66, 70, 71 y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 197, 198, 198 Bis, 198 Bis 1 y 198 Bis 2 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, y diversos 2, 3, 14, 24, 44, 90, 91 último párrafo, 93 y demás relativos del Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León; me permito informar a usted que en cumplimiento al Apartado "I-H" "RENUNCIAS" del instructivo de Promoción 2026, por este conducto solicito **RENUNCIAR** a participar en el proceso de promoción para ascender al grado de __, asumiendo mi responsabilidad respecto a la presente solicitud, quedo conforme con los efectos a que haya lugar conforme a la normatividad legal; en el concepto de que estoy consciente de que la presente no tendrá efecto, sino hasta que se me haga la comunicación oficial a través del oficio correspondiente, por lo que continuaré participando en dicho proceso.

RESPETUOSAMENTE

(GRADO, NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE EMPLEADO)

PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

C. c. p. C. Secretario de Seguridad.....Presente.

C. c. p. C. Encargado del Despacho de la Presidencia de la Comisión de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad. Para conocimiento.